

ÍNFIMA CUANTÍA							
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-01-2025					
FECHA: 04-02-2025							
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 23							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: SALAZAR CHAVEZ ANGEL ESTUARDO		PROFORMA Nro. 035-2025					
RUC: 1102818612001		FECHA: 29 de enero de 2025					
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR CHAVEZ ANGEL ESTUARDO		CONTACTO: Salazar Chávez Ángel Estuardo.					
TELÉFONOS: 2-584479 CELULAR: 0998652164		VIGENCIA: 30 días					
DIRECCIÓN: CALLE CUBA 425A-176 ENTRE CHILE Y AVD. PIO JARAMILLO							
CORREO: aesalazarch@hotmail.com							
SERVICIOS ESPERADOS							
<p>De acuerdo con el objeto de la contratación que el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja ha incorporado las características de los servicios esperados detallados en el documento denominado Términos de Referencia, que son parte del presente estudio, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>A continuación, detallamos los servicios esperados:</p> <p>El proveedor se compromete a realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de impresión pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Loja, de acuerdo con la siguiente lista de dispositivos:</p>							
IMPRESORA QUE REQUIERE MANTENIMIENTO	CANT.	Precio Unitario	Precio Total				
RICOH MP C4503 PCL 6	2	60,00	120,00				
GESTETNER MP C4503 PCL 6	1	60,00	60,00				
RICOH Aficio SP C830DN	1	60,00	60,00				
RICOH MP C6004 EX	1	60,00	60,00				
COPIADORA RICOH MP C-6004 EX	1	60,00	60,00				
RICOH MP C4504ex	1	60,00	60,00				
SUB TOTAL:			420,00				
IVA 15%			63,00				
TOTAL:			483,00				
Nro.	Código CPC	Descripción del Producto o servicio	Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia	Unidad de Medida	CANT	P.U	P.T
1	87110 0212	Mantenimiento Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e interna de los equipos de impresión, eliminando residuos de papel, tóner y polvo acumulado. • Inspección y limpieza de rodillos de 	Unidad	7	60	420

			<p>alimentación para evitar atascos de papel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación y calibración de calidad de impresión para asegurar la correcta transferencia de tóner y evitar manchas o líneas en los documentos. • Revisión y ajuste del fusor para asegurar una adecuada fijación del tóner en el papel. • Limpieza de cabezales de impresión en los modelos que lo requieran. • Revisión de los sensores de papel y bandejas de alimentación, ajustando la presión y alineación. • Verificación de los niveles de consumibles (tóner, tambores de imagen, unidades de revelado) y reporte del estado de los mismos. • Revisión del sistema de enfriamiento para evitar sobrecalentamientos. • Actualización de firmware y drivers en los equipos, si es necesario. 				
2	87110 0212	Mantenimiento Correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de fallas técnicas en los equipos de impresión. • Reparación de atascos de papel recurrentes, reemplazo de rodillos de alimentación si es necesario. • Sustitución de componentes dañados o defectuosos (rodillos de transferencia, fusores, tambores de imagen, etc.). • Corrección de fallos en la conectividad de red, restableciendo configuración si es necesario. • Solución de errores en el software de impresión, verificando compatibilidad con sistemas operativos y red de la entidad. • Elaboración de informe técnico detallado de cada intervención realizada. 	Unidad	7	468,19	3.277,39

En el caso de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, el precio estipulado en este contrato será de carácter referencial, ya que su ejecución dependerá del diagnóstico técnico que el proveedor emita respecto del estado de los equipos intervenidos. Dicho diagnóstico deberá detallar de manera precisa las piezas a reemplazar, reparaciones a efectuar y la mano de obra requerida para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos.

Por lo tanto, la Delegación Provincial Electoral de Loja, únicamente reconocerá y cancelará los costos derivados de las intervenciones efectivamente realizadas, conforme al diagnóstico aprobado y a los valores unitarios en el mercado. En consecuencia, el monto total del contrato no constituye una obligación de pago fijo, sino un presupuesto referencial sujeto a la efectiva prestación del servicio y la ejecución de las reparaciones necesarias, garantizando el cumplimiento del principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

INFORME DE ESTADO DE OPERATIVIDAD: Como parte del servicio, el proveedor deberá emitir un informe técnico detallado sobre cada equipo, indicando:

IMPRESORAS QUE ESTAN DETENIADAS Y NO FUNCIONAN

MARCA	MODELO	NUMERO
-------	--------	--------

Brother	HL-5250 DN	1
HP	Laser Jet 2420 Dn	1
HP	Color laser Jet CP 2025	1
HP	Color laser Jet CP 2025	1
RICOH	Aticio MP 8001	1
RICOH	Aticio C 4000	1
RICOH	Aticio 3260 C	1
RICOH	MP C 6003	1
RICOH	MP C 4504 ex	1
	TOTAL	9

El informe debe indicar:

- Estado funcional de cada impresora.
- Fallas detectadas y diagnóstico técnico.
- Evaluación de piezas y repuestos disponibles en el mercado.
- Recomendaciones sobre la continuidad de uso o baja del equipo.
- Tecnología utilizada y su compatibilidad con el entorno actual.

Impresoras no operativas: En caso de que alguna impresora no sea operativa o no pueda ser reparada debido a la falta de repuestos en el mercado, el proveedor deberá justificar técnicamente esta situación en el informe, indicando si su reparación es viable o si es recomendable su baja.

Condiciones Específicas

- El informe técnico deberá presentarse a la Delegación Provincial Electoral de Loja dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del mantenimiento.
- La entidad se reserva el derecho de solicitar información adicional o aclaraciones sobre el diagnóstico de los equipos.
- En caso de determinarse la baja de alguna impresora, el informe servirá como base para la gestión de baja conforme a la normativa vigente.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo Mgs. Galo Yovany Lopez Ajila, Asistente Electoral Transversal de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 3.697,39 más IVA (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100 CENTAVOS) más IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134, la

	<p>Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de entidad contratante, ha determinado un presupuesto referencial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, por un monto de USD 3.697,39 más IVA, conforme a la necesidad operativa y la proyección de consumo basado en los históricos institucionales.</p> <p>La normativa vigente establece que, en los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a prestar un servicio de manera periódica y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, la entidad contratante tiene la facultad de establecer una cantidad aproximada o proyectada. En este contexto, la planificación del mantenimiento de impresoras responde a una necesidad indefinida en cuanto a la cantidad de intervenciones correctivas requeridas, ya que estas dependen de fallos imprevistos, desgastes acelerados o incidentes fortuitos que afectan la operatividad de los equipos.</p> <p>Si bien el mantenimiento preventivo puede estructurarse con una planificación periódica, el mantenimiento correctivo no puede ser predefinido con exactitud, ya que está sujeto a la aparición de fallas, desperfectos o averías que pueden manifestarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Por esta razón, el presupuesto referencial se ha determinado considerando un cálculo aproximado basado en los registros históricos de fallas y mantenimientos ejecutados en años anteriores, siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 53 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134</p> <p>Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago del servicio efectivamente realizado.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Garantía Técnica del Servicio y Repuestos - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles, Bernardo Valdivieso entre Rocafuerte y 10 de agosto.
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificación Presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nro. 70, • Fecha de Elaboración: 04/02/2025. • Partida Presupuestaria: 530404 • Descripción: Maquinarias y Equipos (Instalacion Mantenimiento y Reparacion) • Valor Total: USD 4,252.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). <p>- Proforma Nro. 035-2025, de fecha 29 de enero de 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>RAZÓN SOCIAL: SALAZAR CHAVEZ ANGEL ESTUARDO CON RUC: RUC: 1102818612001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p>1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p>2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p>	



3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.


Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
 "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANGEL ESTUARDO SALAZAR CHAVEZ</p> <p>Sr. Salazar Chávez Ángel Estuardo</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: BIENES				No. IC-CNEDPL-02-2025		
FECHA: 04-02-2025						
ÁREA REQUERENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 72						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESENCIAL PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:						
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA MORENOHERRERA S.A.S.				PROFORMA Nro. 1		
RUC: 1999309182001				FECHA: 31 de enero de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: MORENO HERRERA LEIBNIZ BRANDON				CONTACTO: Ing. Moreno Herrera Leibniz Brandon.		
TELÉFONOS: 0994170109 / 0939480016				VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: AV. MAYAICU Y PASAJE VIDAL REYES						
CORREO: grupomorenoherrera@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
Nº	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	446400113	MESA PLASTICA	Material Plástico resistente Dimensiones (Ancho: 73,5 x Prof.: 75,5. x73,5	15	34,00	510,00
2	381190011	SILLA LASTICA	Silla de Plástico resistente, Medidas: 30 x 40 cm. Altura: 87 cm, con brazos, Color Blanco.	30	18,00	540,00
3	429921711	PERCHA METALICA	Estante metálico de 6 repisas, en las siguientes medidas: 2m de altura x 1m de ancho, : 6 (ajustables en altura con incrementos de 50 mm).Acabado Superficial: Pintura epóxica en polvo, resistente a la abrasión y a productos químicos.	8	120,00	960,00
					SUB TOTAL:	2010,00
					IVA 15%:	301,50
					TOTAL:	2311,50
Notas:						
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la Orden de Compra - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Abg. Katerine Matilde Armijos Hurtado, Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto referencial es USD 2010,00 más IVA (DOS MIL DIES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESENCIAL PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan entregado todos los bienes objeto de la presente orden de compra.</p> <p>Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago del servicio efectivamente realizado.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura. – Hoja de proveedor en formato CNE. – Garantía Técnica – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>El lugar de entrega será en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles, Bernardo Valdivieso entre Rocafuerte y 10 de agosto.</p>
<p>RECEPCIÓN</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	<ul style="list-style-type: none"> • Nro. 72, • Fecha de Elaboración: 04/02/2025. • Partida Presupuestaria: 531403 • Descripción: Mobiliario • Valor Total: USD 2010,00 (DOS MIL DIES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. 1, de fecha 31 de enero de 2025.
ACEPTACIÓN	RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA MORENOHERRERA S.A.S. con RUC: 1999309182001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LEIBNIZ BRANDÓN MORENO HERRERA</p> <p>Sr. Moreno Herrera Leibniz Brandon Representante Legal de COMPAÑIA MORENOHERRERA S.A.S</p>
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-03-2025		
FECHA: 07-02-2025						
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 77						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA.", conforme el siguiente detalle:						
RAZÓN SOCIAL: POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO				PROFORMA Nro. I-0003-2025		
RUC: 1102818612001				FECHA: 03 de febrero de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO				CONTACTO: Poveda Ricaurte Cesar Gualberto		
TELÉFONOS: 023880704 / 0999273594				VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: QUITO, USHIMANA LOTE 40						
CORREO: cesar.povedar@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
N°	CPC	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	439230318	Revisión y limpieza de detectores de humo.	<ul style="list-style-type: none"> Inspección visual del detector para verificar daños físicos o acumulación de polvo. Limpieza externa del detector con paño seco o aire comprimido. Retiro del detector para inspección interna si es necesario. Prueba de funcionamiento con simulación de humo (aerosol de prueba). Verificación de la señal de activación en el panel central. Revisión del estado de la batería interna si aplica. Registro del mantenimiento realizado en bitácora de servicio. 	28	5,50	154,00
2	439230318	Revisión y limpieza de estaciones manuales de incendio.	<ul style="list-style-type: none"> Inspección visual de la carcasa, botones y mecanismos de activación. Limpieza de la superficie con productos no abrasivos. Prueba funcional simulando una activación manual y verificación en el panel. Revisión del cableado y conexiones eléctricas. Corrección de fallas en caso de detectar mal funcionamiento. Registro del mantenimiento realizado. 	8	5	40,00
3	439230318	Revisión y limpieza de anunciador remoto.	<ul style="list-style-type: none"> Inspección visual del dispositivo y su pantalla de visualización. Limpieza de botones y superficie con 	1	10	10



			productos adecuados. <ul style="list-style-type: none">• Verificación de la comunicación entre el anunciador y el panel central.• Prueba de activación de alarmas y sensores desde el anunciador.• Diagnóstico y corrección de posibles fallos de conectividad.• Registro de pruebas realizadas.			
4	439230318	Revisión y limpieza de luces estroboscópicas.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección visual del estado de las luces y carcasas.• Limpieza de las lentes para garantizar máxima visibilidad.• Prueba de funcionamiento verificando la activación desde el panel.• Revisión de conexiones eléctricas y estado de los cables.• Corrección de fallas o reemplazo en caso de daños.• Registro de mantenimiento realizado.	8	4,50	36,00
5	439230318	Revisión y limpieza de panel central de incendios.	<ul style="list-style-type: none">• Inspección visual del estado físico del panel y su entorno.• Limpieza de la carcasa, botones y pantalla de visualización.• Revisión de la conexión de detectores, estaciones manuales y dispositivos de notificación.• Verificación de configuración y actualización de software si aplica.• Prueba de comunicación con cada componente del sistema.• Diagnóstico de errores en el sistema y corrección de alertas falsas.• Registro de pruebas y mantenimiento realizado.	1	95,00	95,00
6	439230318	Corrección de fallas del sistema en panel de incendios.	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico de alarmas falsas y fallas recurrentes.• Verificación del sistema de alimentación eléctrica y respaldo.• Restablecimiento de configuraciones incorrectas.• Revisión de sensores y dispositivos conectados para detectar fallos.• Reparación de conexiones sueltas o defectuosas.• Prueba funcional final tras la corrección de fallos.• Registro detallado de las fallas detectadas y correcciones aplicadas.	1	10,00	10,00
7	439230318	Cambio de baterías del panel	<ul style="list-style-type: none">• Inspección del estado físico de las baterías (sulfatación, fugas o hinchazón).• Medición de voltaje para determinar si cumplen con los valores adecuados.• Reemplazo de baterías si se encuentran deterioradas.• Prueba del sistema con el respaldo de	2	32	64,00

			batería activado. • Registro del mantenimiento realizado.			
8	439230318	Prueba del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Activación de una alarma manual y verificación del tiempo de respuesta. • Prueba de todos los detectores de humo y verificación de señal en el panel. • Simulación de corte de energía para evaluar el respaldo de baterías. • Comprobación del sonido de alarmas y luces estroboscópicas en todas las áreas. • Confirmación de la comunicación entre el anunciador remoto y el panel central. • Inspección de todas las zonas de cobertura del sistema contra incendios. • Elaboración de informe final con las observaciones y recomendaciones. 	1	20,00	20,00
SUB TOTAL:						429,00
IVA 15%:						64,35
TOTAL						493,35

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado, Asistente Electoral Transversal de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 429 más IVA (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA.”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134, la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de entidad contratante, ha determinado un presupuesto referencial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, por un monto de USD 429 más IVA, conforme a la necesidad operativa y la proyección de consumo basado en los históricos institucionales.</p> <p>La normativa vigente establece que, en los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a prestar un servicio de manera periódica y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, la entidad contratante tiene la facultad de establecer una cantidad aproximada o proyectada. En este contexto, la planificación del mantenimiento</p>



	<p>de impresoras responde a una necesidad indefinida en cuanto a la cantidad de intervenciones correctivas requeridas, ya que estas dependen de fallos imprevistos, desgastes acelerados o incidentes fortuitos que afectan la operatividad de los equipos.</p> <p>Si bien el mantenimiento preventivo puede estructurarse con una planificación periódica, el mantenimiento correctivo no puede ser predefinido con exactitud, ya que está sujeto a la aparición de fallas, desperfectos o averías que pueden manifestarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Por esta razón, el presupuesto referencial se ha determinado considerando un cálculo aproximado basado en los registros históricos de fallas y mantenimientos ejecutados en años anteriores, siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 53 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134</p>
	Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago del servicio efectivamente realizado.
	Condiciones de pago:
	<ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Garantía Técnica del Servicio y Repuestos - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica de 1 año por los trabajos de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles, Bernardo Valdivieso entre Rocafuerte y 10 de agosto.
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.


	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificación Presupuestaria:
	<ul style="list-style-type: none"> • Nro. 77, • Fecha de Elaboración: 06/02/2025. • Partida Presupuestaria: 530402 • Descripción: Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación y Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD 429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro. I- 0003-2025, de fecha 03 de febrero de 2025.
ACEPTACIÓN	RAZÓN SOCIAL: POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO, con RUC: 1102818612001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo;</i></p>	

las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR GUALBERTO POVEDA RICAURTE</p> <p>Sr. Poveda Ricaurte Cesar Gualberto</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

Nota: Los valores descritos por producto son oficiales a la presente fecha de acuerdo Decreto Ejecutivo No. 308 de 26 de junio de 2024 (Se emite el Reglamento Codificado de Regulación de Precios de Derivados de Hidrocarburos: - La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos o quien haga sus veces. Calculará y publicará los precios en terminal y de venta al público a nivel de surtidor de la gasolina de extra y extra con etanol del segmento automotriz. Hasta el día 11 de cada mes 00h00. Por consiguiente, la variación en el precio de cualquier tipo de combustible la empresa contratante lo asumirá.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, dispone del listado de los vehículos propios que serán abastecidos de combustible, identificados con su respectiva placa:

N°	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	COLOR
1	LEI1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	BLANCO
2	LEI1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	PLATA
3	LEA0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	AZUL
4	LEA0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	PLATA
5	LEA0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	BLANCO
6	PEM0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	VERDE
7	LEA0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	VERDE
8	LEA0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	ROJO

Es necesario mencionar que adicionalmente al listado de vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja se proveerá de combustible a aquellos que estén bajo su responsabilidad es decir aquellos que sean facilitados por otras instituciones acorde a los requerimientos institucionales e incluso a aquellos que sean designados desde CNE Matriz o desde Delegaciones Provinciales para el cumplimiento de actividades oficiales, para ello se generara la correspondiente orden de combustible debidamente autorizada y firmada; y únicamente en estos casos se realizarán previa coordinación con el Administrador de Contrato o el Responsable Administrativo de la Institución.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Fernando Geovanny Córdova Román, Conductor Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto referencial es USD 4.199,33 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 CENTAVOS) más IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA Y AQUELLOS ASIGNADOS PARA ATENDER ACTIVIDADES ELECTORALES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>

	<p>Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago por los valores totales certificados tanto para el presente año como plurianual 2025 y generado en la orden de compra, de acuerdo con el siguiente detalle: Valor Total año 2024: \$ 1.704,00 Valor Total año 2025: \$ 3.125,00</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tomando en consideración el Art. 288 del Reglamento de La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública numeral 4; el plazo para la ejecución del contrato será desde el día siguiente de culminación de la orden de compra IC-CNEDPL-22-2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la estación de servicio Valdivieso y Compañía, ubicada en la Av. Eduardo Kingman 250-28 y Acacias.
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificaciones Presupuestarias:

	<p>Certificación Presupuestaria 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nro. 128, • Fecha de Elaboración: 22/10/2024. • Partida Presupuestaria: 530255. • Descripción: Combustibles. • Valor Total: USD 1.704,00 (MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). <p>Certificación Presupuestaria Plurianual 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 23/10/2024. • Nro. 1288. • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530255 - Combustibles. • Valor Total: USD 3.125,23 (TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100 CENTAVOS). <p>- Proforma Nro.020. del 28 de octubre de 2024.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>ESTACION DE SERVICIO VALDIVIESO & COMPAÑIA, con RUC: 1191757706001, con su Representante Legal el Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente.</i></p>	

En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS VALDIVIESO VALDIVIESO</p> <p>Abg. Juan Carlos Valdivieso Valdivieso</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: STALIN ROBERTO JIMENEZ BUSTAN</p> <p>Ing. Stalin Roberto Jiménez Bustán</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: BIENES			No. IC-CNEDPL-06-2025		
FECHA: 13-03-2025					
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 85					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: LUXAL CORP S.A.S.			PROFORMA Nro. 003-02-00002		
RUC: 1191795501001			FECHA: 25 de febrero de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: VERONICA ROSEMARY LUNA ALEJANDRO			CONTACTO: Ing. Verónica Luna		
TELÉFONOS: 0989863643			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: AZUAY Y 18 DE NOVIEMBRE					
CORREO: ventas@megasantiago.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	V.U.	V.T
1	CARTULINA / ROYAL SUNDANCE FIBER A4 216 GR	Tamaño: Disponible en hojas de 8.5 x 11 pulgadas (aproximadamente tamaño A4). Gramaje: 80 lb Cover, equivalente a 216 g/m ² , proporcionando una rigidez adecuada para múltiples aplicaciones.	200	0,1739	34,78
2	MAJESTIC CREMA CANDLELIGHT A4 250 GR	Formato: A4 (210 x 297 mm) Gramaje: 250 g/m ² Color: Candlelight Cream (crema) Acabado: Superficie perlada/metálica en ambas caras	200	0,2609	52,18
3	LOR UNID MAJESTIC MARBLE WHITE 13.5 X 18.5 120 G	Con un gramaje de 120 g/m ² , superficie perlada y suave al tacto en ambas caras,	250	0,2609	65,225
4	PORTA CREDENCIAL DE MICA VERTICAL MEDIANO 10.7X13	Material: Fabricado en mica transparente de alta calidad Diseño: Orientación vertical adecuada para tarjetas de identificación estándar. Incluye una abertura superior que facilita la inserción y extracción de la credencial, asegurando un ajuste firme. Compatibilidad: Ideal para credenciales, tarjetas de identificación, pases de seguridad o cualquier documento de tamaño similar que requiera protección y visibilidad constante.	1.200	0,3478	417,36
5	PORTA CREDENCIAL PORTA CREDENCIAL PVC VERTICAL SH.CR.380 200	Material: Fabricado en PVC transparente, proporcionando durabilidad y permitiendo una visualización clara de la tarjeta. Dimensiones: Adecuado para tarjetas de tamaño estándar, típicamente de 2.26 x 3.58 pulgadas (5.74 x 9.1 cm). Diseño: Incluye ranuras y orificios para facilitar la conexión con cordones. Accesibilidad: con una muesca para el pulgar y un orificio posterior que permiten una extracción rápida y sencilla de las tarjetas.	200	0,3478	69,56
6	CORDÓN AZUL PLANO CON GANCHO UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Fabricado en poliéster resistente • Dimensiones: Ancho de 1 cm y longitud de 90 cm, adecuado para colgar alrededor del cuello. • Color: Azul. • Diseño: Cinta plana que se adapta cómodamente al cuello. • Gancho: Equipado con un gancho metálico tipo mosquetón 	1200	0,2609	313,08



		en el extremo, que permite sujetar de forma segura diversos objetos como credenciales.			
7	CARTULINA /ROYAL SUNDANCE FIBER A4 216 GR	Formato: Tamaño A4 (21 x 29,7 cm), adecuado para una amplia gama de aplicaciones. Gramaje: 216 g/m ² , lo que le confiere una rigidez y resistencia adecuadas para tarjetas, invitaciones y presentaciones. Acabado: Textura tipo fieltro	200	0,31	62
8	PERFORADORAS SEMI INDUSTRIAL 2 HUECOS 300 HOJAS	• Capacidad de perforación de 300 hojas (75 grs). • Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar. • Con discos protectores en plástico para mantener el filo. • Diámetro de perforación de 6mm. • Totalmente metálica. • Base en caucho antideslizante. • Pines de gran resistencia. • Palanca ergonómica fácil de manipular. • Depósito para almacenar el papel perforado.	2	134,88	269,76
SUB TOTAL:					1283,95
IVA 15%:					192,59
TOTAL:					1.476,54

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la Orden de Compra
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Abg. Katerine Matilde Armijos Hurtado, Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 1.283,95 más IVA (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 95/100 CENTAVOS) más IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan entregado todos los bienes objeto de la presente orden de compra.</p> <p>Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago del servicio efectivamente realizado.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Garantía Técnica - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles, Bernardo Valdivieso entre Rocafuerte y 10 de agosto.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificación Presupuestaria: <ul style="list-style-type: none"> • Nro. 85 • Fecha de Elaboración: 11/03/2025. • Partida Presupuestaria: 530804 • Descripción: Materiales de Oficina • Valor Total: USD \$1,476.54 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 54/100 CENTAVOS). - Proforma Nro. 003-02-00002, de fecha 25 de febrero de 2025
ACEPTACIÓN	RAZÓN SOCIAL: LUXAL CORP S.A.S. con RUC: 1191795501001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
 3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)
 El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ROSEMARY LUNA ALEJANDRO Sra. Verónica Rosemary Luna Alejandro Representante Legal de LUXAL CORP S.A.S.
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: BIENES			No. IC-CNEDPL-07-2025		
FECHA: 14-03-2025					
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 87					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA" conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: MAEFA I&T S.A.S			PROFORMA Nro. S/N		
RUC: 1191797287001			FECHA: 25 de febrero de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: CESAR FABRICIO ARMIJOS CAJAMARCA			CONTACTO: Cesar Fabricio Armijos		
TELÉFONOS: 0994715481			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Sucre 227-107 entre Amaluza y Alamor					
CORREO: maefainformaticaytecnologia@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	TONER IMPRESORA HP 2420 DN-Q6511A	PARA IMPRESORA HP	2	65,22	130,44
2	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - BLACK	PARA IMPRESORA RICOH	1	43,48	43,48
3	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - CYAN	PARA IMPRESORA RICOH	1	52,17	52,17
4	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - MAGENTA	PARA IMPRESORA RICOH	2	52,17	104,34
5	TONER IMPRESORA RICOH 830DN - YELLOW	PARA IMPRESORA RICOH	1	52,17	52,17
6	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504-BLACK	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	10	60,87	608,70
7	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004--4503-4504-CYAN	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	6	60,87	365,22
8	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504-MAGENTA	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	5	60,87	304,35
9	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 6003-6004-4503-4504-YELLOW	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	2	60,87	121,74
10	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004-BLACK	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	3	52,17	156,51
11	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004- CYAN	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	3	52,17	156,51
12	ONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004- MAGENTA	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	1	52,17	52,17
13	TONER IMPRESORA/COPIADORA RICOH 2004-YELLOW	PARA/COPIADORA IMPRESORA RICOH	1	52,17	52,17
SUB TOTAL:					2200,00
IVA 15%:					330,00
TOTAL:					2.530,00

Notas:	
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la Orden de Compra - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo Tnlg. Franklin Andrés Arias Medina Asistente Administrativo Electoral Provincial de la Delegación Electoral de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 2.200,00 más IVA (DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA” , una vez que se hayan entregado todos los bienes objeto de la presente orden de compra.
	Forma de Pago: Prepago, se realizará el pago del servicio efectivamente realizado.
	Condiciones de pago:
	<ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Garantía Técnica - Informe del administrador de la orden de compra.
	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles, Bernardo Valdivieso entre Rocafuerte y 10 de agosto.
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificación Presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nro. 87 • Fecha de Elaboración: 11/03/2025. • Partida Presupuestaria: 530807 • Descripción: Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones • Valor Total: USD \$2,530.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS). <p>- Proforma Nro. SN, de fecha 25 de febrero de 2025</p>
ACEPTACIÓN	<p>RAZÓN SOCIAL: MAEFA I&T S.A.S con RUC: 1191797287001, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> 2.- <i>Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> 3.- <i>Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función</i></p>	

de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD		CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>		 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR FABRICIO ARMIJOS CAJAMARCA</p> <p>Sr. Cesar Fabricio Armijos Cajamarca Representante Legal de MAEFA I&T S.A.S</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>		<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

ÍNFIMA CUANTÍA															
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-05-2025														
FECHA: 13-03-2025															
ÁREA REQUIRENTE:															
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial Administrativa de Loja 															
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 86															
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">RAZÓN SOCIAL: VELOZ EXPRESS S.A</td> <td>PROFORMA Nro. 010 G-VE-L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>FECHA: 26 de febrero de 2025</td> </tr> <tr> <td>RUC: 1191711803001</td> <td>CONTACTO: Manuel Salustino Luzón</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE LEGAL: LUZON MANUEL SALUSTINO</td> <td>VIGENCIA: 30 días</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONOS: 2572167- 2577978 -0985026362 -0961373747</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN: Loja, Oficina matriz Loja: Sucre 205-27 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO: velozexpresssa@hotmail.com</td> <td></td> </tr> </table>		RAZÓN SOCIAL: VELOZ EXPRESS S.A	PROFORMA Nro. 010 G-VE-L		FECHA: 26 de febrero de 2025	RUC: 1191711803001	CONTACTO: Manuel Salustino Luzón	REPRESENTANTE LEGAL: LUZON MANUEL SALUSTINO	VIGENCIA: 30 días	TELÉFONOS: 2572167- 2577978 -0985026362 -0961373747		DIRECCIÓN: Loja, Oficina matriz Loja: Sucre 205-27 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío.		CORREO: velozexpresssa@hotmail.com	
RAZÓN SOCIAL: VELOZ EXPRESS S.A	PROFORMA Nro. 010 G-VE-L														
	FECHA: 26 de febrero de 2025														
RUC: 1191711803001	CONTACTO: Manuel Salustino Luzón														
REPRESENTANTE LEGAL: LUZON MANUEL SALUSTINO	VIGENCIA: 30 días														
TELÉFONOS: 2572167- 2577978 -0985026362 -0961373747															
DIRECCIÓN: Loja, Oficina matriz Loja: Sucre 205-27 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío.															
CORREO: velozexpresssa@hotmail.com															
SERVICIOS ESPERADOS															
<p>A continuación, detallamos los servicios esperados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de recogida y entrega de documentación, sobres y paquetería a nivel provincial y nacional. 2. Seguimiento en la entrega de correspondencia a través de (web corporativa) o telefonía. 3. Servicio de notificación de errores, en forma personal o por internet (web corporativa) o telefonía. 4. Servicio de recogida y entrega de documentación, expedientes (carpetas archivadoras BENE con un mínimo de 100 hojas por expedientes), sobres con un mínimo de diez hojas, u otra documentación requerida por la entidad bajo los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> a). Debe ser entregada en el (TCE)Tribunal Contencioso Electoral, CNE Matriz, Ministerio de Finanzas u otras instituciones en la ciudad de Quito. b). La documentación que es dirigida hacia el TCE Tribunal Contencioso Electoral, CNE Matriz es bajo plazos y tiempos establecidos por el Código dela Democracia en un tiempo de envío y recepción mínimo de 24 horas. c). Esta documentación debe ser entregada de manera personal. d). Una vez entregada esta documentación se debe esperar hasta que la misma cumpla con la respectiva revisión. e). Una vez revisada esta documentación si existiere alguna novedad, se deberá informar oportunamente a través de WhatsApp (con fotos de ser el caso) a la Unidad que envía dicha documentación. f). Una vez entregada y habiendo pasado la fase de revisión de dicha documentación, se debe solicitar el documento de recepción e informar oportunamente a través de WhatsApp (con fotos de ser el caso) a la Unidad que envía esta documentación y remitir en físico el documento de recepción hasta la Delegación Provincial Electoral de Loja en no menos de 24 horas. i). Este servicio de envío de documentación se lo realizará todos los días de lunes a domingo incluidos feriados de ser el caso, en vista de la necesidad institucional que se requiera, por lo que el proveedor deberá estar disponible todos los días. 															



N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	VALORES UNITARIOS		TIEMPOS DE ENTREGA	
			Tarifa hasta 1 kilo	Kilo adicional.	Tiempo mínimo	Tiempo máximo
1	PROVINCIAL	Entregas en las Cabeceras Cantonales de las Provincias de Loja y Zamora Chinchipe.	3.25	0.60	08 Horas	24 Horas
2	CAPITAL NACIONAL	Entregas en la ciudad de Quito.	3.25	0.60	12 Horas	24 Horas
3	CAPITALES PRINCIPALES	Entregas en las ciudades de: Zamora, Cuenca, Machala, Guayaquil u ciudades con conexión directa.	3.25	0.60	12 Horas	24 Horas
4	CAPITALES SECUNDARIAS	Entregas a ciudades donde no exista conexión directa.	4.50	0.65	24 Horas	48 Horas
5	ESPECIAL CNEDPL	Debe ser entregada en el (TCE) Tribunal Contencioso Electoral, CNE Matriz, Ministerio de Finanzas u otras Instituciones en la ciudad de Quito.	30.00		12 Horas	24 Horas

NOTA: Las tarifas indicadas NO incluyen IVA

Notas:

- El contratista se obliga a prestar el Servicio de Correo conforme a los requerimientos de la entidad contratante, con base en precios unitarios, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud al momento de la suscripción del contrato. No obstante, se ha asignado un presupuesto referencial de USD 1.300,00 sin IVA, durante la ejecución del contrato, el cual será consumido conforme a las necesidades y requerimientos que surjan en el período contractual.
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Dra. Danny María Carpio, Secretaria General Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 1.300,00 (MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p>

	<p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 300 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la suscripción de la Orden de Compra del servicio hasta el 31 de diciembre, o hasta que el presupuesto certificado para este efecto sea ejecutado en su totalidad.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>

	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 11/03/2025. • Nro. 86 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530106 – Servicio de Correo. • Valor Total: USD TOTAL: 1.495,00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido IVA.
	- Proforma Nro. 010 G-VE-L, del 26 de febrero del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio de Transporte que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa VELOZ EXPRESSS.A. A, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"



El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MANUEL SALUSTINO LUZON</p> <p>Sr. Manuel Salustino Luzón</p>
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	REPRESENTANTE LEGAL VELOZ EXPRESS S.A.

ELABORADO POR:	REVISADO:
 <p>Firmado electrónicamente por: KATERINE MATILDE ARMIJOS HURTADO</p> <p>Abg. Katerine Matilde Armijos Hurtado</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL	ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-08-2025		
FECHA: 28-03-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 86					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS A LAS ELECCIONES GENERALES 2025 SEGUNDA VUELTA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA.			PROFORMA Nro. 0031		
RUC: 1191796713001			FECHA: 09 de marzo de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: HENRRY GONZÁLEZ ORDOÑEZ			CONTACTO: Henry González Ordoñez		
TELÉFONOS: 0987128293			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Bernardo Valdivieso 203-27 entre 10 de agosto y Rocafuerte					
CORREO: spsaraguos_2023@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	Cantidad (Días)	Cant. Vehículos	Precio Unitario	Precio Total
1	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, comprende:</p> <p>Horas diarias: 8 horas</p> <p>Modalidad de contrato: Tracto sucesivo, se establece que por la necesidad institucional se pueda solicitar los vehículos.</p> <p>Servicio: Transporte en camionetas con conductor, para las diferentes actividades para el Proceso Electoral de las Elecciones Generales 2025 para la segunda vuelta.</p> <p>Cobertura del servicio: El servicio será de ida y vuelta a las zonas electorales, parroquias y cantones de la provincia de Loja, incluso hasta interprovincial de ser el caso saliendo de la Delegación Provincial Electoral de Loja y retornando a las instalaciones de la institución en la ciudad de Loja.</p> <p>El servicio incluye combustible, pago de peajes, mantenimiento de las unidades (preventivo y correctivo), seguros y disponibilidad de horarios.</p> <p>Jornada de trabajo efectivo: El servicio de transporte en camionetas con conductor tiene una jornada de 8 horas de trabajo efectivo que corresponderán a un (1) día; esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 horas corresponden a 1 día de trabajo efectivo. - 16 horas corresponden a 2 días de trabajo efectivo. - 24 horas corresponden a 3 días de trabajo efectivo. <p>Capacidad máxima de prestación del servicio: El oferente debe contar con el parque automotriz suficiente para cubrir la necesidad de la entidad contratante de acuerdo con la planificación entregada por el administrador del contrato. Esta demanda puede variar, al existir días que no se ocupe ningún vehículo y un día en particular varios vehículos, de acuerdo con la necesidad de la institución, y se facturará y cancelará de acuerdo con lo realmente ejecutado, y en forma mensual de ser el caso.</p> <p>Condiciones particulares de prestación del servicio; Para brindar el servicio como proveedor, el oferente deberá contar con todos los permisos habilitados, entre los principales:</p>	16	5	85,00	6.800,00



<ul style="list-style-type: none"> - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - El proveedor, deberá contar con la revisión técnica actualizada de los vehículos. - En caso de requerir pernoctar, los costos de hospedaje y alimentación de conductores serán solventados por el proveedor. - En caso de que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido inmediatamente, previa notificación a la entidad contratista. - Presentar y mantener el vehículo en condiciones de operatividad inmediata abastecidos de combustible para labores. <p>Condiciones específica de prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de movilización constante de funcionarios y servidores electorales para la realización de actividades en localidades urbanas y rurales de la ciudad y provincia de Loja, e incluso fuera de la provincia. - Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 8 horas al día, los siete días de la semana, y de ser necesario extensión de horas de servicio para cumplir actividades planificadas. 				
SUB TOTAL:				6800,00

Notas:

- El contratista se obliga a prestar el Servicio de Correo conforme a los requerimientos de la entidad contratante, con base en precios unitarios, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud al momento de la suscripción del contrato. No obstante, se ha asignado un presupuesto referencial de USD 1.300,00 sin IVA, durante la ejecución del contrato, el cual será consumido conforme a las necesidades y requerimientos que surjan en el período contractual.
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Jonathan Andrés Cabrera Toledo, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>
	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 6.800,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS A LAS ELECCIONES GENERALES 2025 SEGUNDA VUELTA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p> <p>Condiciones de pago:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la terminación del contrato actual, para el efecto el Administrador del Contrato anterior notificar de la terminación del contrato, al nuevo administrador del nuevo contrato para que este sea ejecutado.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>

	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 11/03/2025. • Nro. 96 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530201 – Transporte de Personal • Valor Total: USD TOTAL: 6.800,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), 0% IVA.
	- Proforma Nro. 0031 del 09 de MARZO del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio de Transporte que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA. acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.


Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:


"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p>
<p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>

CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: HENRRY ROBALINO GONZALEZ ORDONEZ</p>
<p>Henry Robalino González Ordóñez Representante Legal de TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA. PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p>
<p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-09-2025		
FECHA: 01-04-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 94					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: REASCOS DAVILA LILIANA EMERITA			PROFORMA Nro. 0326		
RUC: 1717172249001			FECHA: 07 de marzo de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: REASCOS DAVILA LILIANA EMERITA			CONTACTO: Reascos Dávila Liliana Emérita		
TELÉFONOS: 096356 3774			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Av. Eloy Alfaro y Los Nogales					
CORREO: mueblesedil@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nº	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	Silla Hidráulica	- Desmontaje de apoyabrazos - Evaluación del estado del material - Sustitución o reparación de apoyabrazos - Limpieza y lubricación de mecanismos de ajuste	1	30,00	30,00
2	Seguro de archivador	- Desmontaje de cerrojo existente - Inspección de mecanismo de cierre - Sustitución de cerrojo por uno nuevo - Ajuste y prueba de funcionalidad	40	7,00	280,00
3	Silla Giratoria	- Retiro del tapiz dañado - Instalación de nuevo tapizado - Ajuste de fijaciones y costuras - Limpieza y desinfección final	1	30,00	30,00
4	Silla de Madera	- Inspección de estructura base - Reforzamiento de uniones con adhesivo industrial y tornillos - Aplicación de barniz protector en la base	1	70,00	70,00
5	Silla Giratoria	- Evaluación del sistema hidráulico - Reemplazo del pistón hidráulico en caso de fuga de gas o falla - Lubricación de mecanismos móviles - Prueba de resistencia y ajuste de altura	12	25,00	300,00
6	Silla Giratoria	- Revisión y reparación del tapiz dañado - Cambio de espuma interna si es necesario - Inspección y reparación del mecanismo hidráulico - Ajuste de soporte lumbar y respaldo	2	25,00	50,00
7	Silla Giratoria	- Inspección y ajuste de pernos sueltos - Sustitución de pernos dañados - Aplicación de sellador de rosca para mayor seguridad	1	25,00	25,00
8	Silla Giratoria	- Evaluación del estado de las ruedas - Sustitución de ruedas dañadas por nuevas	1	25,00	25,00



		- Lubricación de rodamientos - Prueba de movilidad			
9	Silla de 3 puestos	- Inspección del tapizado y estructura - Retiro del tapiz dañado - Colocación de nuevo tapizado con refuerzo de espuma - Ajuste y reforzamiento de uniones	1	70,00	70,00
10	Silla Giratoria	- Evaluación y reemplazo de ruedas dañadas - Lubricación de mecanismos de giro - Ajuste de estructura	1	30,00	30,00
11	Silla de Madera Gris	- Tapizado completo del asiento y respaldo - Reparación de tablero - Pintura y barnizado de la estructura - Ajuste de tornillos y reforzamiento de uniones	7	50,00	350,00
12	Silla de Madera Café	- Inspección del tapizado - Reemplazo de tela y espuma si es necesario - Ajuste de estructura de madera	3	40,00	120,00
13	Silla Giratoria Gris	- Retapizado de asiento y respaldo - Reemplazo de espuma si es necesario - Cambio de bases - Ajuste de mecanismos de giro	3	25,00	75,00
14	Silla Giratoria Gris	- Retapizado de asiento y respaldo - Reemplazo de espuma si es necesario - Cambio de ruedas - Lubricación de mecanismos de giro	3	25,00	75,00
SUB TOTAL:					1.530,00
IVA 15%:					229,50
TOTAL:					1.759,50

Notas:

- El contratista se obliga a prestar el Servicio de Correo conforme a los requerimientos de la entidad contratante, con base en precios unitarios, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud al momento de la suscripción del contrato. No obstante, se ha asignado un presupuesto referencial de USD 1.530,00 sin IVA, durante la ejecución del contrato, el cual será consumido conforme a las necesidades y requerimientos que surjan en el período contractual.
- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Andrea Alexandra Galván Hurtado, Asistente Administrativo Electoral Provincial quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 1.530,00 (MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>

	<p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la terminación del contrato actual, para el efecto el Administrador del Contrato anterior notificar de la terminación del contrato, al nuevo administrador del nuevo contrato para que este sea ejecutado.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>

GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias: Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 18/03/2025. • Nro. 94 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530403 – Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: 1.759,50 (MIL SETECIENOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS), INCLUIDO IVA.
	- Proforma Nro. 0031 del 07 de MARZO del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio de Transporte que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa REASCOS DAVILA LILIANA EMERITA acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:


- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD
 <p style="font-size: small; margin: 0;">Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p>
<p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>

CONTRATISTA
 <p style="font-size: small; margin: 0;">Firmado electrónicamente por: LILIANA EMERITA REASCOS DAVILA</p>
<p>Sra. Reascos Dávila Liliana Emérita PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p style="font-size: small; margin: 0;">Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p>
<p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: BIENES			No. IC-CNEDPL-11-2025		
FECHA: 01-04-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 99					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA			PROFORMA Nro. 0139-2024		
			FECHA: 11 de marzo de 2025		
RUC: 0102739521001			CONTACTO: VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA		
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA			VIGENCIA: 30 días		
TELÉFONOS: 07 4137235 / 0998426981					
DIRECCIÓN: Vía San Miguel y Eloy Monje					
CORREO: dvillavicencio@spring.com.ec					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	PAPEL HIGIENICO JUMBO	Doble hoja precortada de 250 metros. Uso para dispensador de papel higiénico jumbo empotrable.Pack x 1 unidad. Medidas del empaque: 22.5 x 9 x 22 cm. Peso: 0.67 kg.	500	1,95	975,00
2	TOALLA DE PAPEL PARA DISPENSADOR	Toallas de manos EN Z para manos, 100% biodegradable. Extra suave y absorbente. Contenido. 175 unidades.	500	1,00	500,00
3	ESPONJA ESTROPAJO DE VAJILLA	Esponja de cocina amarilla con fibra superior semi dura para todo tipo de suciedad. Medidas del empaque: 4.5 x 6.5 x 11 cm. Peso: 0.01 kg.	10	0,30	3,00
4	FUNDA DE BASURA DOMÉSTICA NEGRA 23X28	FUNDA DE BASURA DOMÉSTICA NEGRA 23X28	100	0,35	35,00
5	GALON DE AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS	Galon desinfectante Varias Gragancias NTE INEN 2985	10	2,50	25,00
6	CLORO LIQUIDO GALÓN	Galon de cloro al 5%	10	2,50	25,00
7	JABON LIQUIDO GALON	Jabon Liquido en Galon	10	3,00	30,00
8	LAVA VAJILLA 500G	Lava vajilla arrancagrasa	10	1,25	12,50
9	DETERGENTE EN POLVO FUNDA 2 KG	Detergente en polvo de 2kg	10	3,00	30,00
10	ALCOHOL EN GALON	Concentración de alcohol del 70%	5	7,00	35,00
11	GUANTES DE CAUCHO NRO. 8 BICOLOR	Material 100% caucho natural. Palma y dedos grafiados.	10	1,25	12,50
TOTAL					1683,00
NOTA: Las tarifas indicadas NO incluyen IVA					
Notas:					
<ul style="list-style-type: none"> La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la orden de compra Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 					

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Eduardo Araujo, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto referencial es USD 1.683,00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega de lo requerido.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura. – Hoja de proveedor en formato CNE. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – Certificado de la Cuenta Bancaria actualizado. – Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p>

	<p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 27/03/2025. • Nro. 99 • Partida Presupuestaria: 530805. • Descripción: Materiales de aseo. • Valor Total: USD TOTAL: 1.935,45 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100 CENTAVOS), incluido IVA. <p>- Proforma Nro. 0139-2024, del 11 de marzo del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, la Ing. VILLAVICENCIO QUIZHPI DIANA XIMENA, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se compromete a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*





Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA XIMENA VILLAVICENCIO QUIZHPI</p> <p>Ing. Diana Ximena Villavicencio Quizhpi</p>
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	REPRESENTANTE LEGAL
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: KATERINE MATILDE ARMIJOS HURTADO</p> <p>Abg. Katerine Matilde Armijos Hurtado</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL	ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-09-2025		
FECHA: 01-04-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 100					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE LOJA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA.			PROFORMA Nro. S/N		
			FECHA: 13 de marzo de 2025		
RUC: 1191717119001			CONTACTO: Ing. Milton Raúl Valdivieso Samaniego		
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIESO SAMANIEGO MILTON RAUL			VIGENCIA: 30 días		
TELÉFONOS: 2583500					
DIRECCIÓN: Bernardo Valdivieso y José Antonio Eguiguren					
CORREO: ventas@grandvictoriabh.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
FECHA	DETALLE	CANT	NOCHES	P.U	P.T
12 – 14 de abril de 2025	Habitaciones simples con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro <i>check in - check out</i> , parqueadero. Incluye desayuno (tipo buffet o a la carta).	5	2	75	750,00
ALIMENTACIÓN					
Fecha	Detalle	Cant	Pax	P.U	P.T
12 – 14 de abril de 2025	Almuerzos (tipo buffet o a la carta)	2	5	25	250
	Cenas (tipo buffet o a la carta)	2	5	25	250
TRASLADOS					
Fecha	Detalle	Vehículos	Días	P.U	P.T
12 – 13 de abril de 2025	Minibús/van (capacidad mínima 10 pasajeros) para recorridos en la provincia de Loja (disponibilidad todo el día, incluye conductor)	1	2	250,00	500,00
14 de abril de 2025	Transfer privado hotel - aeropuerto	1	1	50,00	50,00
SUB TOTAL:					1800,00
IVA 15%:					270,00
SERVICIO 10%:					180,00
TOTAL:					2.250,00

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista se obliga a prestar el Servicio de Correo conforme a los requerimientos de la entidad contratante, con base en precios unitarios, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud al momento de la suscripción del contrato. No obstante, se ha asignado un presupuesto referencial de USD 1.300,00 sin IVA, durante la ejecución del contrato, el cual será consumido conforme a las necesidades y requerimientos que surjan en el período contractual. - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Econ. Lady Maricela Torres Ochoa, Responsable de la Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Loja, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El presupuesto referencial es USD 1.800,00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE LOJA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. El plazo de ejecución será contado desde el siguiente día de la terminación del contrato actual, para el efecto el Administrador del Contrato anterior notificar de la terminación del contrato, al nuevo administrador del nuevo contrato para que este sea ejecutado.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>


MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>"Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante."</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:

	<p>Certificación Presupuestaria POA 2025:100</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 27/03/2025. • Nro. 100 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530307 – Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales Deportistas Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País. • Valor Total: USD TOTAL: \$2,250.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS) INCLUIDO IVA <p>- Proforma Nro. S/N del 13 de MARZO del 2025</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio de Transporte que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA., acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p>	


“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO</p>
<p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>

CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: MILTON RAUL VALDIVIESO SAMANIEGO</p>
<p>Ing. Valdivieso Samaniego Milton Raúl Representante Legal de HOTELERA VALDIVIESO & EGUIGUREN CIA. LTDA. PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p>
<p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: Servicios				No. IC-CNEDPL-12-2025		
FECHA: 04-04-2025						
ÁREA REQUIRENTE:						
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 119						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUMINISTRO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025 PARA LA SEGUNDA VUELTA”, conforme el siguiente detalle:						
RAZÓN SOCIAL: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO				PROFORMA Nro. S/N		
RUC: 1103384580001				FECHA: 26 de marzo de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO				CONTACTO: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO		
TELÉFONOS: 0986744917				VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Clodoveo Jaramillo Alvarado						
CORREO: torresramiro129@gmail.com						
SERVICIOS ESPERADOS						
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	9 meses	TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO	
					1103384580001	
					V.U.	V.T
1	ALQUILER DE COPIADORA IMC 6000	Copiadora, impresora, escáner. Alimentación automática ADF. 60 copias o impresiones por minuto. Dúplex integrado para copias o impresiones por ambos lados de la hoja. Equipo Remano facturado. Imprime, copia y escanea en A4, A3, A5 y tamaños personalizados. Imprime, copia en papel de 75 gramos, 120 gramos y 180 gramos (Papel normal y Cartulina). Cuenta con 3° 4 bandejas para la utilización de diferentes tamaños de papel. Bandeja by pass para impresiones y copias en papel de diferente medidas y gramaje. Garantía de 20.000 copias/impresiones o un año a partir de la compra. La garantía no cubre los consumibles (papel y tóner). Además, se recomienda un regulador de voltaje, específico para copiadoras.	1	9	2000,00	2000,00
	ALQUILER DE COPIADORA MP 7503	Copiadora, impresora, escáner. Alimentación automática ADF. 75 copias o impresiones por minuto. Dúplex integrado para copias o impresiones por ambos lados de la hoja. Equipo Remano facturado.	1	9 meses	3600,00	3600,00



		Imprime, copia y escanea en A4, A3, A5 y tamaños personalizados. Imprime, copia en papel de 75 gramos, 120 gramos y 180 gramos (Papel normal y Cartulina). Cuenta con 3 bandejas para la utilización de diferentes tamaños de papel. Bandeja by pass para impresiones y copias en papel de diferente medidas y gramaje. Garantía de 50.000 copias/impresiones o un año a partir de la compra. La garantía no cubre los consumibles (papel y tóner). Además, se recomienda un regulador de voltaje, específico para copadoras.					
					TOTAL:	5600,00	

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Instalación, configuración y calibración inicial de ambos equipos.
- Mantenimiento preventivo mensual y correctivo (cuando sea requerido).
- Soporte técnico especializado sin costo adicional durante la vigencia del contrato.
- Capacitación inicial al personal designado por el arrendatario.
- Reposición de piezas mecánicas y electrónicas en caso de falla no atribuible al mal uso.
- Suministro de consumibles como papel y tóner
- Deber ser instalado con regulador de voltaje es obligatorio.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que los equipos entregados (Copiadora IMC 6000 y Copiadora MP 7503) estarán en óptimas condiciones de funcionamiento durante todo el plazo contractual de nueve (9) meses.

La garantía técnica comprenderá:

- Funcionamiento continuo y eficiente de los equipos.
- Soporte inmediato ante fallas técnicas atribuibles al equipo o a su configuración original.
- Sustitución temporal o definitiva del equipo en caso de daños no solucionables en un plazo máximo de 24 horas.

GARANTÍA DE RENDIMIENTO

El contratista garantiza que cada equipo podrá operar conforme a los siguientes niveles mínimos de rendimiento:

- IMC 6000: hasta 20.000 copias/impresiones durante el período de alquiler.
- MP 7503: hasta 50.000 copias/impresiones durante el mismo período.

En caso de que el equipo no cumpla con estos niveles de rendimiento por razones atribuibles al mismo, el contratista deberá reemplazar el equipo sin costo adicional para la entidad contratante, garantizando la continuidad del servicio.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

El contratista deberá brindar servicio técnico especializado sin costo adicional durante toda la vigencia del contrato. Este servicio incluye:

- Atención técnica presencial o remota ante cualquier solicitud de parte de la entidad.
- Tiempo de respuesta no mayor a 24 horas hábiles desde la notificación del incidente.
- Sustitución temporal de equipo si el tiempo estimado de reparación supera las 48 horas.

El contratista mantendrá disponibles canales de contacto directo (teléfono, correo electrónico) con disponibilidad en horario laboral, de lunes a viernes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista se compromete a realizar mantenimientos preventivos programados mensualmente en cada equipo arrendado, que incluirán:

- Limpieza interna y externa.
- Verificación de rodillos, sensores, sistema de escaneo e impresión.
- Calibración general del equipo.
- Actualización de firmware o software interno, si fuera necesario.

El contratista notificará con anticipación a la entidad sobre la fecha y hora de cada mantenimiento, para no interrumpir actividades institucionales prioritarias.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de presentarse fallas técnicas o de funcionamiento:

- El contratista brindará servicio correctivo en sitio, sin costo alguno.
- En caso de requerirse repuestos o componentes, el contratista los proporcionará directamente, siempre que el daño no sea atribuible a mal uso o negligencia de la entidad.

Si el equipo no pudiera repararse dentro del plazo establecido (máximo 48 horas), se procederá a su sustitución inmediata por un equipo con características iguales o superiores.

NOTA: Las tarifas indicadas NO incluyen IVA

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la orden de compra
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Jesús Germania Quezada Pinzón, Analista Provincial de Comunicación 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 5.600,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUMINISTRO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025 PARA LA SEGUNDA VUELTA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega de lo requerido, no se otorgará anticipo
	Condiciones de pago:
	– Previa presentación de la factura.
	– Hoja de proveedor en formato CNE.
	– Informe del administrador de la orden de compra.
– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
– Certificado de la Cuenta Bancaria actualizado.	
– Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación	
– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:



	<p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 01/04/2025. • Nro. 119 • Partida Presupuestaria: 530703. • Descripción: Arrendamiento de equipos informáticos. • Valor Total: USD TOTAL: 5.600,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), IVA 0%. <p>- Proforma Nro. S/N, del 26 de marzo del 2025.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la “ALQUILER DE IMPRESORAS CON SUMINISTRO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025 PARA LA SEGUNDA VUELTA”, que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, el señor Ramiro Gerardo Torres Díaz, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se compromete a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p>	

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RAMIRO GERARDO TORRES DIAZ</p> <p>Sr. Ramiro Gerardo Torres Díaz</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p>

ELABORADO:	REVISADO:
 <p>Firmado electrónicamente por: KATERINE MATILDE ARMIJOS HURTADO</p> <p>Abg. Katerine Matilde Armijos Hurtado</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>	<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-013-2025		
FECHA: 09-04-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 121					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA LOS PUNTOS DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE Y PUNTOS DE CAPACITACIÓN”, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: VILLAVICENCIO IÑIGUEZ SORAYA DEL ROCIO			PROFORMA Nro. 433-2025		
			FECHA: 04 de abril de 2025		
RUC: 1102951173001			CONTACTO: Soraya Villavicencio		
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAVICENCIO IÑIGUEZ SORAYA DEL ROCIO			VIGENCIA: 30 días		
TELÉFONOS: Teléfono domicilio: 072615959 Celular: 0999162285					
DIRECCIÓN: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI, SEBASTIAN PARADES Referencia: A VEINTE METROS DEL UPC					
CORREO: cateringexpressloja@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS	<p>Servicio de alquiler, transporte, instalación, disponibilidad operativa y posterior retiro de carpas tipo toldo, destinadas a cubrir los PUNTOS DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE y los PUNTOS DE CAPACITACIÓN, en el marco del desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones generales 2025.</p> <p>2. Características Técnicas de las Carpas</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimensiones: 6 metros de largo x 6 metros de ancho (6x6 m). Tipo de carpa: Estructura tipo toldo reforzada, de uso profesional para eventos masivos. Material de la cubierta: Lona impermeable de alta resistencia (PVC o polietileno de alta densidad), ignífuga, resistente a rayos UV, de color blanco o similar que no genere calor excesivo al interior. Estructura: Metálica galvanizada o aluminio reforzado, con soportes de alta resistencia al viento y condiciones climáticas adversas. Altura mínima al centro: 3,50 metros. <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Paredes laterales removibles (mínimo 3 laterales por carpa). -Contrapesos o sistema de anclaje seguro para evitar desplazamiento por viento. -Tensores, estacas o lastres según la necesidad del terreno. -Señalética de identificación según punto de atención -Condición de limpieza: Carpas en estado óptimo de presentación, limpias y sin deterioro visible. 	42	65,00	2.730,00



	<p>3. ALCANCE El servicio deberá incluir, sin excepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte hasta el punto de instalación (según cronograma o distribución proporcionada por la entidad electoral). • Instalación técnica completa de cada carpa, asegurando estabilidad, nivelación, resistencia climática y cumplimiento de la configuración requerida. • Disponibilidad operativa total desde las 06h00 hasta las 17h00 del día del evento electoral. • Retiro inmediato de las carpas una vez finalizada la jornada electoral, conforme indicaciones de la autoridad electoral local. • Supervisión técnica de la instalación y retiro por parte del proveedor. <p>4. Requerimientos Adicionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de personal de contingencia ante cualquier eventualidad técnica. • Tiempo máximo de instalación por carpa: 30 minutos desde llegada al punto. • Coordinación previa con el delegado electoral en territorio. <p>5. COBERTURA TERRITORIAL La distribución geográfica de los puntos de instalación será definida por la entidad contratante, por lo que el proveedor deberá demostrar capacidad logística para cubrir varias zonas simultáneamente.</p> <p>6. CONDICIONES DE FACTURACIÓN El alquiler se considera por unidad instalada y operativa en jornada electoral completa, incluyendo transporte, instalación, disponibilidad, supervisión y desmontaje.</p>				
				SUB TOTAL:	2730,00
				IVA 15%:	409,50
				TOTAL:	3.139,50

NOTA: DISTRIBUTIVO DE LAS CARPAS

CANTON	PARROQUIA	RECINTO	CARPAS
CALVAS	CARIAMANGA	UNIDAD EDUCATIVA CARIAMANGA	1
CALVAS	CARIAMANGA	UNIDAD EDUCATIVA ELOY ALFARO	1
CALVAS	CARIAMANGA	UNIDAD EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	1
CATAMAYO	CATAMAYO	UNIDAD EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	1
CATAMAYO	CATAMAYO	INST. TECNOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO	1
CATAMAYO	CATAMAYO	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA GABRIELA MISTRAL	1
CHAGUARPAMBA	CHAGUARPAMBA	UE CHAGUARPAMBA	1
CELICA	CELICA	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO CELICA	1
ESPINDOLA	AMALUZA	UEF MONSEÑOR LUIS ALFONSO CRESPO	1
LOJA	SUCRE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	5
LOJA	SAN SEBASTIAN	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO BERNARDO VALDIVIESO	2
LOJA	EL SAGRARIO	UNIDAD EDUCATIVA BEATRIZ CUEVA DE AYORA	1
LOJA	EL VALLE	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	2
LOJA	EL VALLE	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL TENIENTE CORONEL LAURO GUERRERO	2



LOJA	EL VALLE	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL DANIEL ÁLVAREZ BURNEO	2
LOJA	SUCRE	COLEGIO DE BACHILLERATO 27 DE FEBRERO	1
LOJA	SUCRE	FACULTAD DE SALUD HUMANA - UNL	2
LOJA	SUCRE	UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ ÁNGEL PALACIO	1
LOJA	SUCRE	ESCUELA DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CUARTO CENTENARIO	1
LOJA	SUCRE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CIUDAD DE LOJA	1
LOJA	EL VALLE	CONSERVATORIO DE MÚSICA SALVADOR BUSTAMENTE CELI	1
LOJA	VILCABAMBA/VICTORIA	COLEGIO DE BACHILLERATO VILCABAMBA	1
LOJA	SAN SEBASTIAN	UNIDAD EDUCATIVA LA SALLE	1
LOJA	SUCRE	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA ALONSO DE MERCADILLO	1
LOJA	MALACATOS/VALLADOLID	UEF MANUEL JOSÉ RODRIGUEZ	1
MACARA	MACARA	UNIDAD EDUCATIVA MARISTA MACARÁ	1
MACARA	MACARA	UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO 5 DE JUNIO	1
PALTAS	CATACOA	UNIDAD EDUCATIVA MARISTA - ESCUELA	1
PINDAL	PINDAL	UE PINDAL	1
PUYANGO	ALAMOR	UE PUYANGO	1
SARAGURO	SARAGURO	UNIDAD EDUCATIVA SARAGURO/COLEGIO DE BACHILLERATO SARAGURO	1
SARAGURO	URDANETA/PAQUIS HAPA	UNIDAD EDUCATIVA VIRGILIO ABARCA / EX MARISCAL SUCRE	1
ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	COLEGIO DE BACHILLERATO ZAPOTILLO	1
TOTAL			42

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>
	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 2.730,00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA LOS PUNTOS DE MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE Y PUNTOS DE CAPACITACIÓN”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>
	<p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p>
	<p>Condiciones de pago:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura. – Hoja de proveedor en formato CNE. – Carta compromiso firmada por el proveedor.
	<ul style="list-style-type: none"> – Informe del administrador de la orden de compra.

	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación
	<ul style="list-style-type: none"> - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 1 día calendario contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición. El plazo de ejecución será ejecutado el 13 de abril del 2025, desde las 6:00 hasta las 17:00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>"Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el</i>

	<i>procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 08/04/2025. • Nro. 121 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530503 – Mobiliario (Arrendamiento) • Valor Total: USD TOTAL: 3,139.50 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS), Incluido IVA.
	- Proforma Nro. 433-2025 del 04 de abril del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio de Transporte que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa VILLAVICENCIO IÑIGUEZ SORAYA DEL ROCIO. acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función</i></p>	

de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.


Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:


"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: SORAYA DEL ROCIO VILLAVICENCIO INIGUEZ</p> <p>Villavicencio Iniguez Soraya del Rocío</p>
PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-014-2025		
FECHA: 23-04-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 122					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LA PROVINCIA DE LOJA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: ATTACREATIVA CIA LTDA			PROFORMA Nro. S/N		
RUC: 1191793621001			FECHA: 21 de abril de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: PAUCAR JIMENEZ LARRY LEONEL			CONTACTO: Larry Paucar		
TELÉFONOS: Celular: 0989741995			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: BARRIO MIRAFLORES, CALLE NICOLASA JURADO ENTRE SHIRIS Y ATAHUALPA					
CORREO: creativa@attaec.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	Porta Credenciales (Dignidades principales)	<ul style="list-style-type: none"> Carpeta personalizada fabricada con corte y grabado láser, medida: 48x33cm (abierta) y 24cmx33cm (cerrada). Material: cuerina en alto relieve. Logo del CNE grabado a láser pintado de color dorado. Forro interior de gamuza azul oscura con bolsillo interior en el cuerpo derecho (para colocar la credencial).	4	30,00	120,0
2	Porta Credenciales (Dignidades alternas)	<ul style="list-style-type: none"> Carpeta fabricada con corte y grabado láser, medida: 48x33cm (abierta) y 24cmx33cm (cerrada). Material MDF de 3mm pintado de color azul español con laca brillante. Logo del CNE grabado a láser pintado de color dorado. Forro interior de gamuza azul oscura con bolsillo interior en el cuerpo derecho (para colocar la credencial).	4	15,00	60,00
3	Credenciales y duplicados	<ul style="list-style-type: none"> Papel oficio: material papel constelación Book ivory o algún similar de 80gr. medida A4, diseño, escudo de armas de la República del Ecuador con la leyenda Republica del Ecuador y debajo Consejo Nacional Electoral, impreso en pan de oro. 	16	3,00	48,00
4	Material comunicacional	Impresión en lámina de vidrio de 6 líneas de grosor de 32x37 cm., sobre lamina de aluminio sobrepuesta en base de madera con soporte y funda en gamuza impreso logo institucional.	33	28,00	924,00

5	Tarjetas de invitación	Tamaño A6 (10.5 x 14.8 cm). Materia: Cartulina star whrit de 120 gramos	400	1,10	440,00
6	Sobres de invitación	Material Star whrite color azul logotipo CNE Elecciones 2023 impreso metalizado un solo color tamaño lord.	400	1,75	700,00
7	Pases de ingreso	Cartulina Star Whrite impresión un color de 8 x5 cm.	400	0,25	100,00
SUB TOTAL:					2392,00


NOTA:

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Ing. Amelia Judith Borja Borja, Asistente Transversal Electoral, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 2.392,00 (DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALES PARA LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LA PROVINCIA DE LOJA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura. – Hoja de proveedor en formato CNE. – Carta compromiso firmada por el proveedor. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – Certificado de la Cuenta Bancaria. – Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 2 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse,</p>

	<p>conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i></p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 22/04/2025. • Nro. 122 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530204 – Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales • Valor Total: USD TOTAL: 2.750.80 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS), Incluido IVA.

	- Proforma Nro. S/N del 21 de abril del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa ATTACREATIVA CIA LTDA., acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p>	

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO</p>
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA

CONTRATISTA
<p>LARRY LEONEL PAUCAR JIMENEZ</p> <p>Firmado digitalmente por LARRY LEONEL PAUCAR JIMENEZ Fecha: 2025.04.23 18:41:38 -05'00'</p>
Paucar Jiménez Larry Leonel Representante Legal de ATTACREATIVA CIA LTDA
PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL</p>
Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-016-2025		
FECHA: 02-06-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 128					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: JOSE ROBERTO JARAMILLO LARA			PROFORMA Nro. 001-2025		
			FECHA: 30 de abril de 2025		
RUC: 1104509516001			CONTACTO: José Jaramillo		
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ROBERTO JARAMILLO LARA			VIGENCIA: 30 días		
TELÉFONOS: Celular: 0991543971					
DIRECCIÓN: Loja, Bolívar entre Azuay y Mercadillo					
CORREO: jojaramillola@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Colocación de piso flotante	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	119	15,1600	1804,04
2	Barrederas	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	49	6,0000	294
3	Retiro de cielo raso con panel de gypsum	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	7,0000	140
4	Reposición de cielo raso con panel de gypsum	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	30,0000	600
5	Masillado y Lijado de Juntas (Acabados)	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	5,2000	104
6	Limpieza de Escombros	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	3,0000	60
7	Mano de obra (Cielo raso)	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	6	30,0060	180,036
8	Pintura Cielo Razo, Pasillos de la Delegación	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	136,4	6,0000	818,40
9	Pintura satinada para paredes interiores	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	258,2	4,2000	1084,44
10	Reparación de estructura de madera afectada	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	25,0900	501,8
11	Sellado e impermeabilización de goteras en cubierta	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	22,0000	440



12	Pintura antihumedad	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	20	6,0000	120
13	Servicios profesionales de arquitectura y control de obra	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	156,04	3,5000	546,14
SUB TOTAL:					6692,86
IVA 15%:					1.003,92
					7.696,78

La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de **USD 6692,86 SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA.**

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 6692,86 SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA</p> <p>No se otorgará anticipo. La forma de pago será contra entrega de planilla Única, previo a los informes del Administrados del contrato. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción de la respectiva planilla de avance debidamente aprobada, suscrito por el administrador y contratista.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega-Planilla Única</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>"Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante."</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante



DOCUMENTOS HABILITANTES	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 20/05/2025. • Nro. 128 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530402 Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: 7.696,78 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 78/100 CENTAVOS), Incluido IVA.
	- Proforma Nro. 001-2025 del 30 de abril del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa JOSE ROBERTO JARAMILLO LARA, con RUC: 1104509516001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ROBERTO JARAMILLO LARA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Arq. José Roberto Jaramillo Lara</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS				No. IC-CNEDPL-015-2025	
FECHA: 14-05-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 124					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA BUSTAMANTE JALIL OSWALDO				PROFORMA Nro. 25-0105-01	
RUC: 1711098226001				FECHA: 01 de mayo de 2025	
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA BUSTAMANTE JALIL OSWALDO				CONTACTO: Jalil Espinosa	
TELÉFONOS: Celular: 072545702 - 0985359147				VIGENCIA: 30 días	
DIRECCIÓN: Av. Eduardo Kigman 38-40 y Av. Reinaldo Espinosa					
CORREO: jalilespinosa@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
ITEM	VEHICULO	CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
1	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM - SUZUKI 4X2	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	50,00	50,00
3		1	BOMBA DE AGUA	30,00	30,00
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00
5		1	FILTRO DE AIRE	10,00	10,00
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	10,00	10,00
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00
8		1	JUEGO DE BANCADA	28,00	28,00
9		1	JUEGO DE BIELA	90,00	90,00
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	70,00	70,00
11		1	JUEGO DE PISTONES	80,00	80,00
12		1	JUEGO DE RINES	40,00	40,00
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	70,00	70,00
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	6,00	6,00
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00
17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00
1	CAMIONET A DMAX DOBLE CABINA - CHEVROLET	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00
3		1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00
4		1	CHAPA BANCADA	8,00	8,00
5		1	CHAPA BIELA	7,00	7,00
6		1	FILTRO DE ACEITE 71959	5,00	5,00
7		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00
8		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	5,00	5,00
9		1	JUEGO DE 1/2 LUNAS	15,00	15,00



10		1	JUEGO DE BOCINES DE ARBOL DE LEVAS	18,00	18,00
11		1	JUEGO DE BUJÍAS	10,00	10,00
12		1	JUEGO DE EMPAQUES	80,00	80,00
13		1	JUEGO DE GUÍAS DE VALVULA	40,00	40,00
14		1	JUEGO DE SELLOS	15,00	15,00
15		1	JUEGO VALVULAS INT/EXTE	90,00	90,00
16		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00
17		1	LINER KIT	450,00	450,00
18		1	LITROS DE ACEITE 15W40	5,00	5,00
19		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00
20		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
21		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
1	CAMIONET A LUV DOBLE CABINA - CHEVROLET	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00
3		1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00
5		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	5,00	5,00
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00
8		1	JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00
9		1	JUEGO DE BIELA	100,00	100,00
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00
11		1	JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00
12		1	JUEGO DE RINES	45,00	45,00
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00
17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00
1	RODEO JEEP - CHEVROLET (plata)	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00
3		1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00
5		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	8,00	8,00
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00
8		1	JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00
9		1	JUEGO DE BIELA	100,00	100,00
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00
11		1	JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00
12		1	JUEGO DE RINES	45,00	45,00
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00
17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00
1	GRAND VITARA	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00



3	JEEP - CHEVROLET	1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00	
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00	
5		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00	
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	8,00	8,00	
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00	
8		1	JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00	
9		1	JUEGO DE BIELA	100,00	100,00	
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00	
11		1	JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00	
12		1	JUEGO DE RINES	45,00	45,00	
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00	
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00	
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00	
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00	
17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00	
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00	
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00	
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00	
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00	
1		RODEO JEEP - CHEVROLET (verde)	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2			1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00
3	1		BOMBA DE AGUA	40,00	40,00	
4	1		FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00	
5	1		FILTRO DE AIRE	8,00	8,00	
6	1		FILTROS DE COMBUSTIBLE	8,00	8,00	
7	1		GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00	
8	1		JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00	
9	1		JUEGO DE BIELA	100,00	100,00	
10	1		JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00	
11	1		JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00	
12	1		JUEGO DE RINES	45,00	45,00	
13	1		KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00	
14	1		KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00	
15	1		LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00	
16	1		PLASTIGAJE	1,00	1,00	
17	1		SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00	
18	1		SPRAY GASKET	2,00	2,00	
19	1		TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00	
20	1		VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00	
21	1		VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00	
1	VITARA JEEP 5P- CHEVROLET (verde)	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00	
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00	
3		1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00	
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00	
5		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00	
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	8,00	8,00	
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00	
8		1	JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00	
9		1	JUEGO DE BIELA	100,00	100,00	
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00	
11		1	JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00	
12		1	JUEGO DE RINES	45,00	45,00	
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00	
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00	
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00	
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00	



17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00
1	VITARA JEEP 5P- CHEVROLET (rojo)	1	ADITIVO PARA ACEITE	4,00	4,00
2		1	BOMBA DE ACEITE	60,00	60,00
3		1	BOMBA DE AGUA	40,00	40,00
4		1	FILTRO DE ACEITE 3593	5,00	5,00
5		1	FILTRO DE AIRE	8,00	8,00
6		1	FILTROS DE COMBUSTIBLE	8,00	8,00
7		1	GUÍAS DE VALVULAS	8,00	8,00
8		1	JUEGO DE BANCADA	40,00	40,00
9		1	JUEGO DE BIELA	100,00	100,00
10		1	JUEGO DE EMPAQUE	80,00	80,00
11		1	JUEGO DE PISTONES	100,00	100,00
12		1	JUEGO DE RINES	45,00	45,00
13		1	KIT DE DISTRIBUCIÓN	80,00	80,00
14		1	KIT DE EMBRAGUE	150,00	150,00
15		1	LITROS DE ACEITE 20W50	5,00	5,00
16		1	PLASTIGAJE	1,00	1,00
17		1	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	6,00	6,00
18		1	SPRAY GASKET	2,00	2,00
19		1	TERMOSTATO ORIGINAL	28,00	28,00
20		1	VALVULAS DE ADMISIÓN	12,00	12,00
21		1	VALVULAS DE ESCAPE	12,00	12,00
1	OTROS REPUESTOS	1	ALTERNADOR ELÉCTRICO	180,00	180,00
2		1	AMORTIGUADORES DELANTEROS	40,00	40,00
3		1	AMORTIGUADORES POSTERIORES	30,00	30,00
4		1	AVENTADOR	40,00	40,00
5		1	BANDA GENERAL	12,00	12,00
6		1	BASE DE CAJA	15,00	15,00
7		1	BASES DE MOTOR	25,00	25,00
8		1	BATERÍA	135,00	135,00
9		1	BOCÍN DE PAQUETE 40X70X14	15,00	15,00
10		1	BOMBA DE COMBUSTIBLE	40,00	40,00
11		1	BOMBONA DE DIRECCIÓN	220,00	220,00
12		1	BUJÍAS	3,00	3,00
13		1	CAUCHO DE PAQUETE OREJA POSTERIOR	2,00	2,00
14		1	CAUCHO MEDIA LUNA DE BARRA ESTABILIZADORA	6,00	6,00
15		1	CILINDRO PRINCIPAL DE EMBRAGUE	40,00	40,00
16		1	CILINDRO PRINCIPAL DE FRENO	60,00	60,00
17		1	CILINDROS DE RUEDA	25,00	25,00
18		1	CRUCETA DEL CARDAN POSTERIOR	10,00	10,00
19		1	DISCO DE FRENO	45,00	45,00
20		1	EMPAQUE DE CABEZOTE	30,00	30,00
21		1	EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS	25,00	25,00
22		1	FAROS IZQUIERDO Y DERECHO	70,00	70,00
23		1	FILTRO DE AIRE	10,00	10,00
24		1	GUÍA POSTERIOR IZQUIERDA Y DERECHA	70,00	70,00
25		1	JUEGO DE PERNOS DE BARRA DE ESTABILIDAD	10,00	10,00
26		1	JUEGO DE RULIMANES Y RETENEDOR DE MANZANAS DELANTERAS	35,00	35,00
27		1	JUEGO DE RULIMANES Y RETENEDORES DE MANZANAS POSTERIORES	40,00	40,00
28		1	MOTOR DE ARRANQUE	180,00	180,00
29		1	MUÑECOS DE LA SUSPENSIÓN	15,00	15,00
30		1	PASTILLAS DE FRENO	35,00	35,00



31		1	PERNO DE GUÍA 5/16 X4	1,00	1,00
32		1	PLUMAS LIMPIA PARABRIS	6,00	6,00
33		1	RADIADOR	150,00	150,00
34		1	ROTULAS INFERIORES	35,00	35,00
35		1	ROTULAS SUPERIORES	35,00	35,00
36		1	RULIMAN DEL CENTRO DEL CARDAN	60,00	60,00
37		1	RULIMAN EXTERIOR DEL MOTOR	10,00	10,00
38		1	SENSOR DE TEMPERATURA	10,00	10,00
39		1	TAMBORES DE LA RUEDA POSTERIORES	40,00	40,00
40		1	TERMINALES DE DIRECCIÓN	25,00	25,00
41		1	TURBO	250,00	250,00
42		1	ZAPATAS	30,00	30,00
MANO DE OBRA					
ITEM	PARTE	CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	
1	MOTOR	1	ABC DEL MOTOR	10,00	10,00
2		1	CALIBRAR VÁLVULAS	20,00	20,00
3		1	CAMBIO DE BANDAS DE ACCESORIOS	10,00	10,00
4		1	CAMBIO DE EMPAQUES DE CABEZOTE	30,00	30,00
5		1	CAMBIO DE EMPAQUE DE CÁRTER 4X2	20,00	20,00
6		1	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y DESLIZ	30,00	30,00
7		1	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y TEMPLADOR	30,00	30,00
8		1	CAMBIO RETEN POLEA	5,00	5,00
9		1	REPARACIÓN DEL MOTOR POR CILINDRO	60,00	60,00
10	FRENOS	1	LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	10,00	10,00
11		1	RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS	15,00	15,00
12		1	ABC DE FRENOS	10,00	10,00
13		1	ELIMINAR FUGA DE LÍQUIDOS DE FRENOS	5,00	5,00
14		1	CAMBIAR BOMBA DE FRENOS	15,00	15,00
15		1	REVISAR O CAMBIAR RODAMIENTOS DE RUEDAS	20,00	20,00
16		1	REPARAR BOMBA DE FRENO	10,00	10,00
17		1	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	10,00	10,00
18		1	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS	15,00	15,00
19		1	PEGADA DE ZAPATAS DE FRENOS	25,00	25,00
20		1	REPARACIÓN DE MORDAZAS	15,00	15,00
21		1	LIMPIEZA DE FRENOS	10,00	10,00
22		1	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	10,00	10,00
23	EMBRAGUE	1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	70,00	70,00
24		1	CAMBIAR BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	15,00	15,00
25	CAJA DE CAMBIOS	1	REPARAR CAJA DE CAMBIOS	80,00	80,00
26		1	CAMBIO DE RETENEDOR DE LA CAJA DE CAMBIOS	5,00	5,00
27		1	CHEQUEO DEL ACEITE DE LA CAJA	2,00	2,00
28	DIFERENCIAL	1	REPARAR DIFERENCIAL	80,00	80,00
29		1	QUITAR FUGAS DE ACEITE DIFERENCIAL	5,00	5,00
30		1	REVISAR Y CAMBIAR CANDADOS DOBLE TRACCIÓN	10,00	10,00
31		1	CAMBIAR GUARDAPOLVOS SEMIEJES	15,00	15,00
32		1	CAMBIAR PUNTAS HOMOCINÉTICAS	15,00	15,00
33	DIRECCION	1	CAMBIO DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	15,00	15,00
34		1	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	25,00	25,00
35		1	CAMBIAR BARRA DE DIRECCIÓN	10,00	10,00
36		1	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN	10,00	10,00
37		1	QUITAR FUGAS DE ACEITE HIDRÁULICO	5,00	5,00
38		1	CAMBIAR GUARDAPOLVOS DE DIRECCIÓN	10,00	10,00
39		1	CAMBIAR MANGUERAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	10,00	10,00
40	SUSPENSIÓN	1	REPARAR EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	10,00	10,00
41		1	CAMBIO DE BUJES DE PAQUETES	5,00	5,00



42		1	CAMBIO DE CAUCHOS DE SUSPENSIÓN	10,00	10,00
43		1	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TIPO MACPHERSON	30,00	30,00
44		1	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES STD	15,00	15,00
45		1	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES POSTERIORES	15,00	15,00
46		1	CAMBIO DE TERMINALES	15,00	15,00
47		1	CAMBIO DE JUEGO DE ROTULAS	20,00	20,00
48		1	REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	10,00	10,00
49	EJE DE TRANSMISION	1	REVISAR Y CAMBIAR CRUCETAS	10,00	10,00
50		1	REPARAR EJE DE TRANSMISIÓN	20,00	20,00
51	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	1	LIMPIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	20,00	20,00
52		1	LIMPIAR Y CALIBRAR INYECTORES	6,00	6,00
53		1	CAMBIO BOMBA SUMERGIBLE DE COMBUSTIBLE Y FLOTADOR	20,00	20,00
54	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	CAMBIAR MANGUERAS DE AGUA	10,00	10,00
55		1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	20,00	20,00
56		1	CAMBIAR TERMOSTATO	10,00	10,00
57		1	DESMENTAR RADIADOR PARA SOLDAR	20,00	20,00
58		1	BAQUETEADA DEL RADIADOR	40,00	40,00
59		1	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	5,00	5,00
60	VARIOS	1	LAVADA EXPRESS	5,00	5,00
61		1	LAVADA COMPLETA	12,00	12,00
62		1	ABC ELECTRÓNICO	10,00	10,00
63		1	REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DE LUCES	10,00	10,00
64		1	REPARAR SISTEMA DE CARGA	15,00	15,00
65		1	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	25,00	25,00
66		1	REVISIÓN Y CAMBIO DE PALANCA DIRECCIONAL	5,00	5,00
67		1	CAMBIAR PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	2,00	2,00
68		1	REVISAR O CAMBIAR SWITCH	5,00	5,00
69		1	LIMPIAR CONTACTOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO	5,00	5,00
70		1	CAMBIO DEL ALTERNADOR	20,00	20,00
71		1	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	10,00	10,00
72	ESCAPE	1	CAMBIAR SILENCIADOR	20,00	20,00
73		1	SOLDAR ESCAPE DEPENDIENDO DE LA ROTURA	20,00	20,00
74	CARROCERIA	1	REAJUSTE DE CARROCERÍA	10,00	10,00
75		1	REAJUSTE DE CAJÓN CAMBIAR ESPÁRRAGOS	15,00	15,00
76		1	CAMBIAR CAUCHOS DE CARROCERÍA	10,00	10,00
77		1	CAMBIO DE PARABRISAS	20,00	20,00
78		1	REPARAR ELEVADOR DE VIDRIOS	15,00	15,00
79		1	REPARAR CHAPAS Y MANUBRIOS DE PUERTAS	15,00	15,00
80	OTROS	1	CAMBIO DE BUJÍAS	10,00	10,00
81		1	ENGRASADA DE PUNTA DE EJES	20,00	20,00
82		1	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	5,00	5,00
83		1	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2,00	2,00
84		1	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	5,00	5,00
85		1	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	3,00	3,00
86		1	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	3,00	3,00
87		1	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	10,00	10,00
88		1	CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE	10,00	10,00
89		1	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO DE DIRECCIÓN	10,00	10,00

La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de **USD 6.135,65 SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, sin incluir el IVA.**

NOTA:

La mecánica deberá estar ubicada en la ciudad de Loja.

– Tener disponibilidad inmediata del servicio.

- Contar con la infraestructura y equipos necesarios para brindar un óptimo servicio.
- Contar con una computadora para el diagnóstico de fallas.
- Contar con un equipo a fin de que se realice un diagnóstico de baterías.
- Contar con un contacto de servicio de grúas, en caso de ser requerida la movilización del o los vehículos desde donde estén (sitio donde ocurra el daño) y hacia el taller del contratista, dentro o fuera de la ciudad, con recargo al valor establecido en este contrato, para esto deberá coordinar con el administrador del contrato asignado por la entidad contratante.
- Contar con el servicio de enderezada y pintada de vehículos donde establezca el contratista.
- Contar con espacio físico.
- Contar con banco de limpieza de inyectores.
- El taller deberá presentar el contacto para el servicio de “auxilio mecánico” durante la duración del contrato, ya sea con servicio de grúa mecánica o con servicio técnico en el sitio.
- Permitir el ingreso al taller, del personal del parque automotor y al custodio directo del automotor de la institución, a fin de realizar las verificaciones por muestreo, la calidad de los repuestos cambiados y controlar a cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento realizados.
- Ofrecer un ambiente limpio, con un área de trabajo amplio en el que entren de forma holgada mínimo cinco vehículos y donde puedan realizarse las labores de mantenimiento en paralelo y en forma segura.
- Garantizar disponibilidad de tiempo para la ejecución a satisfacción del servicio objeto del contrato.
- Presentar un informe técnico por cada vehículo que salga de mantenimiento, en el cual se detalle todo lo realizado respecto al mantenimiento preventivo incluyendo las revisiones especificadas, así como los trabajos correctivos en caso de que los hubiera solicitado.
- En un Plazo de 30 días antes del cumplimiento del contrato deberá entregar al administrador del contrato, un informe detallado de la situación o estado de cada uno de los vehículos del parque automotor de la institución.

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para asegurar la calidad y efectividad del servicio de mantenimiento vehicular:

El presente documento incluye un listado referencial de los posibles repuestos y servicios de mano de obra que podrían ser necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Loja. Es importante recalcar que este listado no implica una obligación de adquisición fija, ya que la necesidad de cada uno de estos insumos estará sujeta a las condiciones particulares de los vehículos y a las circunstancias específicas identificadas durante su inspección y uso. Los trabajos a realizar y los repuestos a emplear se determinarán conforme a las evaluaciones técnicas y en base a la autorización del Administrador del Contrato, asegurando que todas las intervenciones se realicen de manera óptima y en respuesta a las necesidades reales del parque automotor institucional.

Para el caso de repuestos se debe incluir el tiempo de garantía.

En caso de que se requiera la sustitución de repuestos, partes o piezas no contempladas en el presente listado, y que afecten el funcionamiento adecuado de los vehículos institucionales, dichos elementos serán reemplazados y facturados únicamente previa autorización del Administrador del Contrato y con el visto bueno del Jefe Administrativo. Para proceder, se deberá presentar una proforma que incluya los costos de los repuestos y la mano de obra, con precios basados en el valor de mercado, considerando la inflación y la situación económica actual del país. Esta proforma será revisada y comparada por el Administrador del Contrato antes de la aprobación final.

Para el caso de mano de obra se debe incluir el tiempo de garantía de esta.

En caso de ser necesario, se podrán realizar mantenimientos adicionales no contemplados en el listado actual. Estos mantenimientos deberán ser debidamente justificados por el responsable que los solicite, demostrando la necesidad técnica o funcional de la intervención. Además, dichos mantenimientos requerirán la autorización previa del Administrador del Contrato, quien evaluará la pertinencia y viabilidad de cada solicitud. Solo tras la aprobación del Administrador se procederá con la ejecución de estos mantenimientos, asegurando que todas las intervenciones respondan efectivamente a las necesidades reales y contribuyan a mantener la operatividad del parque vehicular institucional.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Ing. Juan Carlos Carvallo Campoverde. Conductor Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 6.135,65 SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p> <p>Se deja expresa constancia que, dado que la naturaleza del presente contrato es de tracto sucesivo, con una duración de doscientos cuarenta (240) días calendario, la adjudicación no se efectuará con base en el monto total más bajo ofertado, sino en observancia del principio de mejor costo por precio unitario, conforme lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>En tal virtud, el contrato es adjudicado al proveedor que presente los precios unitarios más bajos por los servicios requeridos, siempre que cumpla de manera íntegra con los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y requisitos legales establecidos en el procedimiento. La ejecución del contrato se sujetará a las necesidades institucionales y se realizará de forma progresiva, bajo la modalidad de entregas parciales según requerimiento, previa emisión de la orden de trabajo respectiva y conforme la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique obligación de ejecución total del monto referencial establecido.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega, pago mensual.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura. – Hoja de proveedor en formato CNE. – Carta compromiso firmada por el proveedor. – Informe del administrador de la orden de compra. – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – Certificado de la Cuenta Bancaria. – Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 240 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.</p>



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. Garantía en Repuestos de 6 meses Garantía en mano e obra 3 meses
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>"Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante."</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:

	<p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 12/05/2025. • Nro. 124 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: 7.056.00 (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 CENTAVOS), Incluido IVA. <p>- Proforma Nro. 25-0105-01 del 01 de mayo del 2025.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa ESPINOSA BUSTAMANTE JALIL OSWALDO, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo;</i></p>	

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JALIL OSWALDO ESPINOSA BUSTAMANTE Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p>Espinosa Bustamante Jalil Oswaldo</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-017-2025		
FECHA: 27-05-2025					
ÁREA REQUERENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 1 PUNTO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: CADV ARMED SECURITY CIA. LTDA			PROFORMA Nro. CADV-GG-2025-00062-PF		
RUC: 1091797957001			FECHA: 16 de mayo de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: CHIMBO GUIZ MARIA FERNANDA			CONTACTO: Sra. Fernanda Chimbo Guiz		
TELÉFONOS: Celular: 0978977178			VIGENCIA: 60 días		
DIRECCIÓN: Ibarra, parroquia San Antonio, barrio Bellavista, calles San Miguel Arcángel Nro. 42 y 12 octubre					
CORREO: cadvcialtda@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL SIN ARMA	<p>ARMAMENTO: Autorización de tenencia vigente emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</p> <p>CAPACITACIÓN: Capacitación nivel I y reentrenamiento con certificado vigente De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.</p> <p>EQUIPAMIENTO : Cinturón. Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) *Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) -Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos -Linterna - Impermeable -Tolete (PR24) -Detector de Metales (En caso de requerirlo) -Calzado adecuado para prestar el servicio.</p> <p>FACTOR HOMBRE: 3,75 guardias</p> <p>JORNADA: Diurna y Nocturna</p> <p>MARCA NO APLICA</p> <p>MATERIALES: Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc.</p> <p>*Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos</p>	1,5 (Meses 45 días)	2520,00	3780,00



		<p>MOVILIZACIÓN: Incluye Movilización</p> <p>OBLIGACIONES DEL PATRONO: -Presentar cada mes pago de aportes al IESS -Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. - Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales.</p> <p>SUPERVISIÓN: Incluye supervisión</p> <p>TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado</p> <p>UNIFORMES: -Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. -El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. - Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. -El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. -Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.</p>			
2	<p>PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO MENSUAL SIN ARMA</p>	<p>ARMAMENTO: Autorización de tenencia vigente emitido por Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas</p> <p>CAPACITACIÓN: Capacitación nivel I y reentrenamiento con certificado vigente De conformidad con el Acuerdo Ministerial 195 Art. 23.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: La empresa de seguridad deberá garantizar que las personas encargadas para prestar el servicio de seguridad deben estar en condiciones óptimas.</p> <p>EQUIPAMIENTO : -Cinturón. -Radio Handy (certificado de homologación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL) -Sistema de comunicación manos libres (En caso de requerirlo) -Chaleco antibalas IIA (mínimo), o en puestos de alto riesgo IIIA las especificaciones técnicas de los chalecos se sujetará a alguna de las normas internacionales: NTMD- 0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902 y sus equivalentes, en cuanto a los componentes del Chaleco: Parte Frontal, Parte Trasera, 2 Paneles Balísticos, Placa reductora de Trauma, Cierres y/o adhesivos -Linterna - Impermeable -Tolete (PR24) -Detector de Metales (En caso de requerirlo) -Calzado adecuado para prestar el servicio.</p> <p>FACTOR HOMBRE: 1 guardias</p> <p>JORNADA: Diurna</p> <p>MATERIALES: Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro anotaciones, esferográficos, regla, etc. - Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos</p> <p>MOVILIZACIÓN Incluye Movilización</p> <p>OBLIGACIONES DEL PATRONO: -Presentar cada mes pago de aportes al IESS -Presentar cada mes acreditación a las cuentas individuales de cada Guardia de Seguridad. -</p>	1,5 (Meses 45 días)	900,00	1350,00



	Presentar cada mes el pago de pólizas de responsabilidad civil y de accidentes personales. SUPERVISIÓN: Incluye supervisión TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado UNIFORMES: -Se utilizará exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas de la Policía Nacional COSP. -El uniforme deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. - Como parte del uniforme, el guardia de seguridad debe portar la credencial de identificación personal en un lugar visible, ésta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada y su fotografía. -El uniforme deberá adecuarse al clima de la localidad. -Deberá contar con el permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada COSP.			
SUB TOTAL:				5130,00
IVA 15%:				769,50
TOTAL:				5.899,50

TAREAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Las funciones que cumplirán los guardias de seguridad en puertas de ingreso, pisos de oficinas, parqueaderos y bodegas serán las siguientes:

- Recibirán a las autoridades, funcionarios, clientes internos y externos de forma cordial y con el respectivo saludo.
- Llevarán en bitácora un control de ingreso y salida de equipos y bienes pertenecientes a la persona que ingresa o de la Delegación Provincial Electoral de Loja, como medida preventiva de registro y control de bienes.
- Mantendrán una comunicación continua entre los guardias de turno para identificar y conocer la ubicación de los visitantes.
- Llevará en bitácora un control del ingreso y salida de vehículos de la institución.
- Revisarán los paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja.
- Controlará el buen uso de la credencial a los funcionarios y visitantes, impidiendo de ser el caso el acceso de estos últimos a áreas no autorizadas.
- El ingreso de la ciudadanía a las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja será coordinado y autorizado por el funcionario al que llegue a visitar.
- Evitar que gente extraña circule en los patios, pasillos y parqueaderos.
- Ante la presencia de personas sospechosas en los alrededores del edificio deberá actuar de forma inmediata y coordinar acciones de seguridad a través del sistema integrado del ECU 911 o la Unidad de Policía Comunitaria más cercana. El particular deberá ser notificado de forma inmediata al Administrador del contrato o al Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, mediante un informe ejecutivo de respaldo.
- Deberá intervenir y neutralizar cualquier acción que atente contra la integridad de los funcionarios, empleados y público en general dentro de las instalaciones, y coordinar acciones con las autoridades competentes de ser el caso.
- Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y externas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
- Controlar el ingreso y salida de materiales previa la presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo que deberá contar con todas las firmas de soporte.
- Cumplir con las funciones específicas de seguridad, y evitar cualquier tipo de actividad ajena a su función.

TAREAS ESPECÍFICAS

- Evitar intentos de toma de las instalaciones por parte de cualquier individuo o grupo, e informarlo de ser el caso a través del sistema integrado del ECU 911.
- Prestar el servicio de seguridad en todo momento y condición climática.

- Controlar las áreas más sensibles establecidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos y/o el Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos de la Delegación.
- Coordinar acciones de control y ejecutar planes de acción con el Administrador del contrato, los organismos de respuesta (Bomberos, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Sistema Integrado ECU 911), y de la Fuerza Pública.
- Realizar patrullajes, recorridos o rondas continuamente por todas las instalaciones.
- Verificar fuera de las horas laborables que las instalaciones se encuentren con las luces apagadas y puertas de oficinas debidamente cerradas.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Srta. Adriana del Cisne Jaramillo Merino, Secretaria Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 5.899,50 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p> <p>El pago se realizará: ciento por ciento (100%) del valor total de la orden del contrato contra entrega de los SERVICIOS requeridos por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador del contrato, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura. El pago se realizará contra entrega a entera satisfacción de la entidad contratante a cargo de la partida presupuestaria destinada para el efecto.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 1 PUNTO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Contra entrega</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario contados a partir de del 01 de junio del 2025.</p>

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

- Se dará inicio del servicio de acuerdo al plazo indicado en los Términos de Referencia y por ende en la orden de compra, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal de seguridad a las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja, para que previa coordinación con el Administrador del Contrato y el Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos, realicen las inspecciones de las instalaciones a fin de obtener un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo y actividades diarias en los puestos de seguridad física, protección y vigilancia.
- La empresa contratista realizará sus actividades laborales en la Delegación Provincial Electoral de Loja, enmarcada en las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02, y de todos los documentos que se desprendan de la misma.
- Identificar y controlar el ingreso de funcionarios, servidores, visitantes, proveedores, contratistas y ciudadanía en general.
- Mantener un estricto control de las actividades y seguridad de los funcionarios, instalaciones y bienes de la Delegación Provincial Electoral de Loja, propios y en depósito.
- Mantener vigilados los inmuebles, evitando daños y pérdidas.
- Mantener vigilados y custodiados los ingresos a los inmuebles a través de: identificación (credenciales institucionales), control y registro de visitas en bitácoras previa presentación y retención del documento de identificación, cédula de ciudadanía, u otro documento, los mismos que podrán ser verificados por servidores del CNE autorizados, en el momento que lo requieran.
- Los daños y perjuicios que se suscitaren a los bienes muebles o inmuebles serán investigados por personal de la Unidad de Administración de Bienes y Seguros del CNE de la Delegación Provincial, y de comprobarse negligencia por parte del personal contratado por el proveedor adjudicado, ésta tendrá que pagar el valor correspondiente al deducible establecido por la compañía aseguradora.
- Realizar las rotaciones en los diferentes puestos, tanto en el día como en la noche; y, mediante un sistema de comunicaciones durante las 24 horas informará las respectivas novedades al Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.
- Cualquier requerimiento o queja por parte de las autoridades, servidores, trabajadores o funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de Loja o de la ciudadanía que visita esta función del Estado, será dirigida al Administrador del Contrato quien emitirá las sanciones de ser el caso, y posteriormente notificará al Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos de la Delegación, con el fin de que se otorguen directrices conforme las Políticas de Seguridad Física del Consejo Nacional Electoral DG-SM-AD-02, de ser el caso.
- El Administrador del contrato de manera escrita (de forma física) comunicará al contratista, para la aplicación inmediata de los correctivos necesarios, y sanciones que correspondan.
- Durante los diferentes turnos, los guardias contratados utilizarán los uniformes, equipos y armamento de dotación conferidos.
- En caso de incumplimiento, negligencia u omisión de los procedimientos de seguridad por parte de los guardias, el Administrador del Contrato o el Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos solicitará su cambio inmediato.
- Cumplir con las consignas y disposiciones inherentes a seguridad física, de las personas y bienes, emitidas por la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos a través del Administrador del contrato o el Encargado de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos.



MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral, en las calles Bernardo Valdivieso Entre Rocafuerte y 10 de agosto.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:


	<p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 26/05/2025. • Nro. 130 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia • Valor Total: USD TOTAL: 5.899,50 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS), Incluido IVA. <p>- Proforma Nro. CADV-GG-2025-00062-PF del 16 de mayo del 2025.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa CADV ARMED SECURITY CIA. LTDA, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i></p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo;</i></p>	

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA CHIMBO GUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Sra. Chimbo Guiz María Fernanda, Representante Legal de CADV ARMED SECURITY CIA. LTDA</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-018-2025		
FECHA: 06-06-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 135					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO			PROFORMA Nro. S/N		
			FECHA: 26 de mayo de 2025		
RUC: 1103384580001			CONTACTO: Ramiro Torres		
REPRESENTANTE LEGAL: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO			VIGENCIA: 30 días		
TELÉFONOS: Celular: 0986744917					
DIRECCIÓN: LOJA / LOJA / SUCRE / SN					
CORREO: torresramiro129@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza externa e interna de los equipos de impresión, eliminando residuos de papel, tóner y polvo acumulado. • Inspección y limpieza de rodillos de alimentación para evitar atascos de papel. • Verificación y calibración de calidad de impresión para asegurar la correcta transferencia de tóner y evitar manchas o líneas en los documentos. • Revisión y ajuste del fusor para asegurar una adecuada fijación del tóner en el papel. • Limpieza de cabezales de impresión en los modelos que lo requieran. • Revisión de los sensores de papel y bandejas de alimentación, ajustando la presión y alineación. • Verificación de los niveles de consumibles (tóner, tambores de imagen, unidades de revelado) y reporte del estado de los mismos. • Revisión del sistema de enfriamiento para evitar sobrecalentamientos. • Actualización de firmware y drivers en los equipos, si es necesario. 	1	1000,00	1000,00
2	Mantenimiento Correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de fallas técnicas en los equipos de impresión. • Reparación de atascos de papel recurrentes, reemplazo de rodillos de alimentación si es necesario. • Copiadora MP 8001: arreglo de bandeja de gran capacidad, módulos de arrastre de papel (2 unidades), hot roller (cilindro de fusión) y wed de limpieza. • Copiadora MPC 6004: reemplazo de la manga de fusión. • Copiadora MPC 2004 ex: cambio de cilindro de imagen y cuchilla de limpieza del cilindro. • Elaboración de informe técnico detallado de cada intervención realizada. 	1	1400,00	1400,00
					2400,00

La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de **USD 2400,00 DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, 0% IVA.**

NOTA: El presente contrato tiene la naturaleza de tracto sucesivo, entendiéndose como aquel en el que las prestaciones objeto del servicio se ejecutarán de forma periódica y fraccionada, conforme las necesidades reales y emergentes de la Delegación Provincial Electoral de Loja, durante la vigencia del contrato. El proveedor prestará el servicio en los términos aquí establecidos, conforme se produzcan requerimientos técnicos por parte de la contratante.

La ejecución de los servicios contratados estará sujeta a la emisión de requerimientos específicos por parte de la Delegación Provincial Electoral de Loja, de acuerdo con la ocurrencia de fallas, necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo, y otras circunstancias técnicas que afecten la operatividad de las fotocopiadoras e impresoras institucionales. El proveedor deberá dar atención técnica oportuna dentro del plazo estipulado en la orden de trabajo correspondiente, sin que ello implique una ejecución continua o diaria por defecto.

El plazo de duración del presente contrato será de 200 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que la ejecución efectiva de los servicios se realice de forma discontinua, conforme se emitan las solicitudes institucionales debidamente justificadas. La intervención técnica y/o sustitución de repuestos se efectuará únicamente previa emisión de orden interna por parte del Administrador del Contrato, debidamente registrada en el expediente técnico respectivo.

Por cada intervención realizada, el proveedor deberá emitir un informe técnico detallado que incluya diagnóstico, tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo), repuestos utilizados (si los hubiere), tiempo de atención, pruebas de funcionamiento y observaciones adicionales. Todos los informes deberán ser firmados por el técnico asignado y validados por el responsable institucional correspondiente, con el objeto de mantener trazabilidad técnica y documental de cada equipo intervenido.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo Lcda. Katherine Cecibel Fierro Delgado, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 2400,00 DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, 0% IVA.
	No se otorgará anticipo. La forma de pago será contra entrega de planilla Única, previo a los informes del Administrados del contrato. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción de la respectiva planilla de avance debidamente aprobada, suscrito por el administrador y contratista.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega-Planilla Única
	Condiciones de pago: <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Carta compromiso firmada por el proveedor.

	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 200 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el</i>

	<i>procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POA 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 03/06/2025. • Nro. 135 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530404 Maquinarias y Equipos (Instalación Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: USD 2400,00 DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, 0% IVA.
	- Proforma Nro. S/N del 29 de mayo del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman RAZÓN SOCIAL: TORRES DIAZ RAMIRO GERARDO para la RUC: 1103384580001 acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función</i></p>	

de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: RAMIRO GERARDO TORRES DIAZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Sr. Torres Diaz Ramiro Gerardo</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ANTONIO SALINAS CORONEL Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Carlos Antonio Salinas Coronel</p>
<p>ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: BIENES			No. IC-CNEDPL-020-2025		
FECHA: 06-08-2025					
ÁREA REQUERENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 146					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y FECHAS CÍVICAS", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: LUZ AMERICA CUENCA DELGADO			PROFORMA Nro. LC00000100		
RUC: 1104393564001			FECHA: 28 de julio de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ AMERICA CUENCA DELGADO			CONTACTO: LUZ AMERICA CUENCA DELGADO		
TELÉFONOS: 0990749091			VIGENCIA: 30 días		
DIRECCIÓN: Vía San Miguel y Eloy Monje MACHALA Número: SN Intersección: ANCON Bloque: 1 Número de oficina: 21					
CORREO: luzcuencadelgado@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nro.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	V.U.	V.T
1	ARREGLOS FLORALES	Deben tener las medidas 1.20 m. x 1.00 m. El color de las flores, serán acorde a las necesidades institucionales considerando la ceremonia a la que se asistirá. La ofrenda floral debe ser tipo pedestal de 1.60 m. Debe constar el nombre de la Delegación Provincial de Loja y/o Función Electoral (texto color negro). Se incluye el traslado de la ofrenda requerida dentro y fuera de la ciudad de Loja. Las ofrendas florales deberán ser entregados en las fechas tentativas.	4	74,25	297,00
TOTAL					297,00
NOTA: Las tarifas indicadas NO incluyen IVA					
Las ofrendas florales deberán ser entregados en las fechas tentativas que se detallan a continuación:					
Nro.	Conmemoración o institución	Fecha tentativa	Lugar	Ciudad	Institución solicitante
1	Instauración del Gobierno Federal de Loja	18 de Septiembre de 2025	Plaza de San Sebastián	Loja	Gobierno Provincial de Loja
2	Independencia de Loja	18 de Noviembre de 2025	Plaza de San Sebastián	Loja	Municipio de Loja
3	Fundación de Loja	08 diciembre/2025	Plaza de San Francisco	Loja	Municipio de Loja
4	Delegación Provincial Electoral de Loja	Eventos que se realicen en la Delegación Provincial Electoral de Loja			
NOTA: Los eventos son referenciales considerando las solicitudes que cada año recibe la Delegación Provincial Electoral de Loja, por lo que estos pueden ser ajustados considerando las invitaciones que reciba la institución, o eventos que realice la misma.					

Notas:	
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de la orden de compra - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lcda. Germania Quezada Pinzón, Analista Provincial de la Unidad de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO	El presupuesto referencial es USD 297,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA. La Delegación Provincial Electoral de Loja, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y FECHAS CÍVICAS” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:
	Forma de Pago: Contra entrega de lo requerido.
	Condiciones de pago:
	<ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura.
	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de proveedor en formato CNE.
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del administrador de la orden de compra.
	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria actualizado. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución será definirá por la Unidad requirente tomando en consideración el cumplimiento total del servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

	<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 30/07/2025. • Nro. 146 • Partida Presupuestaria: 530248. • Descripción: Eventos Oficiales. • Valor Total: USD TOTAL: 297,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), incluido IVA. <p>- Proforma Nro. LC00000100, del 28 de julio del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADORNOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y FECHAS CÍVICAS”, que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, la Sra. LUZ AMERICA CUENCA DELGADO, acepta todas las condiciones establecidas en los Especificaciones Técnicas del presente proceso; además, se compromete a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico



Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small> Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo	 Firmado electrónicamente por: LUZ AMERICA CUENCA DELGADO Sra. Luz América Cuenca Delgado
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	PROVEEDOR ADJUDICADO
ELABORADO Y REVISADO POR:	
 Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small> Ing. Celso Flavio Gaona Benítez	
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-021-2025
FECHA: 10-10-2025		
ÁREA REQUIRENTE: <ul style="list-style-type: none">Unidad Provincial Administrativa de Loja		
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 172		
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:		
RAZÓN SOCIAL: EXPONOVA S.A." ESTACION DE SERVICIOS JARAMILLO		PROFORMA Nro. 00495
RUC: 0991443312001		FECHA: 28 de octubre de 2024
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Fanny Judith Jaramillo Carrión		CONTACTO: Ing. Fanny Judith Jaramillo Carrión
TELÉFONOS: 07-2583525		VIGENCIA: 90 días
DIRECCIÓN: Avenida Universitaria 197-16 y Cristóbal Colón esquina		
CORREO: exponova@gmail.com		
SERVICIOS ESPERADOS		
A continuación, detallamos los servicios esperados: <ol style="list-style-type: none">La estación de servicio deberá abastecer de combustible EXTRA (ECOPAIS) y DIESEL para los 8 vehículos propios y aquellos bajo responsabilidad del CNE Delegación Provincial Electoral de Loja, según la metodología de trabajo establecido, las 24 horas del día, todos los días del año, mientras esté vigente el contrato.El costo del galón de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL deberá encontrarse dentro del valor oficial establecido por el Gobierno Ecuatoriano o inferior.Dotar de combustible EXTRA (ECOPAIS) Y DIÉSEL a la flota vehicular detallada en este documento, y aquella que se pueda incorporar posteriormente.El contratista deberá tener su centro de abastecimiento ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Loja. Las cantidades en galones a contratarse serán de acuerdo con el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación, los cuales se irán devengado de acuerdo con el consumo realizado conforme la necesidad institucional y el valor por galón será de acuerdo con el siguiente detalle:		



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ITEM	PRODUCTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	UNIDAD	V.UNITARIO SIN 15% IVA	IVA 15%	PRECIO TOTAL
1	GASOLINA ECO DE 85 OCTANOS EXTRA CON ETANOL	333100012	1	GALONES	\$ 2.503478	\$ 0.375522	\$ 2.879
2	DIESEL PREMIUM	333400011	1	GALONES	\$ 2.434782	\$ 0.365217	\$ 2.80

Nota: Los precios de los combustibles extra con etanol, súper Premium y diésel Premium están sujetos a cambios. Varían de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo Nro. 308 suscrito el 26 de junio del 2024; fijándose esta variación de precios en gasolina extra y gasolina súper cada 11 del mes.

Así también damos a conocer que mediante Decreto Ejecutivo No. 308 de 26 de junio de 2024 y reformado con Decreto No. 126 de 12 de septiembre de 2025, comunicamos a ustedes que el precio de venta al público para el producto Diésel Premium del segmento automotriz varia a partir de las 00h00 del 13 de septiembre al 11 de diciembre de 2025 Por consiguiente, la variación en el precio de cualquier tipo de combustible la empresa contratante lo asumirá.

La Delegación Provincial Electoral de Loja, dispone del listado de los vehículos propios que serán abastecidos de combustible, identificados con su respectiva placa:

N°	PLACA	MARCA	MODELO / DESCRIPCIÓN	COLOR
1	LEI1208	CHEVROLET	SUZUKI GRAN VITARA AC 2.0 5P	BLANCO
2	LEI1181	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	PLATA
3	LEA0394	CHEVROLET	CHEVROLET LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	AZUL
4	LEA0395	CHEVROLET	RODEO V6 T/M A/C	PLATA
5	LEA0358	CHEVROLET	GRAN VITARA 5P DLX T/M A/C	BLANCO
6	PEM0840	CHEVROLET	RODEO V6 4X4 DLX T/M	VERDE
7	LEA0293	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	VERDE
8	LEA0294	CHEVROLET	VITARA 5P 4X4 T/M A/A	ROJO

Es necesario mencionar que adicionalmente al listado de vehículos de la Delegación Provincial Electoral de Loja se proveerá de combustible a aquellos que estén bajo su responsabilidad es decir aquellos que sean facilitados por otras instituciones acorde a los requerimientos institucionales e incluso a aquellos que sean designados desde CNE Matriz o desde Delegaciones Provinciales para el cumplimiento de actividades oficiales, para ello se generara la correspondiente orden de combustible debidamente autorizada y firmada; y únicamente en estos casos se realizarán previa coordinación con el Administrador de Contrato o el Responsable Administrativo de la Institución.

Notas:

- La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del **Lic. Fernando Geovanny Córdova Román, Conductor Provincial de la Delegación Electoral de Loja**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto referencial es USD 3.081,12 (TRES MIL CERO OCHENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 12/100 CENTAVOS) INCLUIDO IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>
	<p>Forma de Pago: Prepago: La forma de pago es 100% contra entrega, en dólares de los Estados Unidos de América será efectuado directamente por la entidad contratante al contratista mediante transferencia bancaria previa acta de entrega recepción definitiva suscrita por el administrador de la Orden de Compra</p>
	<p>Condiciones de pago:</p>
	<ul style="list-style-type: none">– Previa presentación de la factura.
	<ul style="list-style-type: none">– Carta compromiso firmada por el proveedor.– Informe del administrador de la orden de compra.
	<ul style="list-style-type: none">– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de ciento veinte (120) días calendario, o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la culminación de la Orden de Compra No. IC-CNEDPL-04-2025.</p> <p>Asimismo, en caso de que se agote el consumo de combustible correspondiente a la mencionada orden de compra, la nueva contratación deberá iniciarse de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p>
	<p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>
	<p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El lugar de entrega será en la estación de servicio EXPONOVA S.A., ubicada en la Avenida Universitaria 197-16 y Cristóbal Colón Esquina.</p>



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias: Certificación Presupuestaria 2025: <ul style="list-style-type: none">• Nro. 172,• Fecha de Elaboración: 08/10/2025.• Partida Presupuestaria: 530255.• Descripción: Combustibles.• Valor Total: USD 3.082,01 (TRES MIL CERO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100 CENTAVOS).
	- Proforma Nro.00495. del 07 de octubre de 2025.
ACEPTACIÓN	“EXPONOVA S.A.” ESTACION DE SERVICIOS JARAMILLO, con RUC: 0991443312001, con su Representante Legal la Ing. Fanny Judith Jaramillo Carrión, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: FANNY JUDITH JARAMILLO CARRION Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Fanny Judith Jaramillo Carrión Representante Legal</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO "EXPONOVA S.A." ESTACION DE SERVICIOS JARAMILLO</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-022-2025					
FECHA: 31-10-2025							
ÁREA REQUIRENTE: <ul style="list-style-type: none">Unidad Provincial Administrativa de Loja							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 199 NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL: 1755							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: PUNTONET S.A.				PROFORMA Nro. FRD-231025-01			
				FECHA: 23 de octubre de 2025			
RUC: 1791290151001				CONTACTO: Ing. Freddy Eduardo Delgado Chávez			
REPRESENTANTE LEGAL: EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES				VIGENCIA: 90 días			
TELÉFONOS: 0994803776							
DIRECCIÓN: Quito, AV. AMAZONAS 4545 PEREIRA							
CORREO: infosercop@puntonet.ec							
SERVICIOS ESPERADOS							
Nº	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	ANCHO DE BANDA	ÚLTIMA MILLA/RED DE ACCESO	CANT (meses)	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Internet	SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIÓN PÚBLICA (GUBERNAMENTAL) Corporativo 60 mega por 11 meses en las Instalaciones de la Delegación Provincial de Loja: BERNARDO VALDIVIESO Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE - Servicio dedicado. (Servicio de Internet Corporativo 60 megas dedicados, compartición 1:1; incluye pool /28 de ips públicas (14 ips))	60 Mbps	FIBRA OPTICA	11	\$ 235,00	\$ 2.585,00
2		SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIÓN PÚBLICA (GUBERNAMENTAL) Corporativo 40 megas empresarial por 11 meses en las Instalaciones de la Zonal 7 AV. ORILLAS DEL ZAMORA S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO, ZONAL 5 Servicio empresarial. (Servicio de Internet Corporativo 40 megas empresarial, compartición 1:1)	40 Mbps	FIBRA OPTICA	11	\$ 160,00	\$ 1.760,00
SUB TOTAL:							\$ 4.345,00



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	IVA 15%:	\$ 651,75
	TOTAL:	\$ 4.996,75
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Fredi Mauricio Reyes Sánchez Técnico Electoral 2 , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.	
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO	La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 4.345,30 CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100, sin incluir el IVA.	
	El pago se realizará contra entrega (mensual). requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.	
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:	
	Forma de Pago: Prepago: Se lo realizara mensualmente contra entrega del servicio siempre y cuando el proveedor presente la factura y documentación correspondiente	
	Condiciones de pago:	
	– Previa presentación de la factura.	
	– Informe del administrador de la orden de compra.	
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de ciento veinte (120) días calendario, o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la culminación de la Orden de Compra No. IC-CNEDPL-04-2025.	
	Asimismo, en caso de que se agote el consumo de combustible correspondiente a la mencionada orden de compra, la nueva contratación deberá iniciarse de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.	
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.	
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en las Instalaciones de la Delegación Provincial de Loja: BERNARDO VALDIVIESO Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE y en las Instalaciones de la Zonal 7 AV. ORILLAS DEL ZAMORA S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO, ZONAL 5.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria 2025: <ul style="list-style-type: none">• Nro. 199,• Fecha de Elaboración: 29/10/2025.• Partida Presupuestaria: 530105.• Descripción: Telecomunicaciones.• Valor Total: USD 454,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CENTAVOS).
	Certificación Presupuestaria Plurianual 2026: <ul style="list-style-type: none">• Nro. 1755,• Fecha de Elaboración: 31/10/2025.• Partida Presupuestaria: 530105.• Descripción: Telecomunicaciones.• Valor Total: USD 4542.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS).
- Proforma Nro. FRD-231025-01. del 23 de octubre de 2025.	
ACEPTACIÓN	PUNTONET S.A. , con RUC: 1791290151001 , con su Representante Legal la Ing. Freddy Eduardo Delgado Chávez , certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente.

En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.



Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Hernán Cisneros Jaramillo Validar únicamente con FirmaBC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES APODERADO ESPECIAL</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO PUNTONET S.A</p>

<p>Elaborado por:</p>
<p>Mgs. Adriana Marín M</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1</p>



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-022-2025					
FECHA: 31-10-2025							
ÁREA REQUIRENTE: <ul style="list-style-type: none">Unidad Provincial Administrativa de Loja							
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 199 NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL: 1755							
OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, conforme el siguiente detalle:							
RAZÓN SOCIAL: PUNTONET S.A.				PROFORMA Nro. FRD-231025-01			
				FECHA: 23 de octubre de 2025			
RUC: 1791290151001				CONTACTO: Ing. Freddy Eduardo Delgado Chávez			
REPRESENTANTE LEGAL: EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES				VIGENCIA: 90 días			
TELÉFONOS: 0994803776							
DIRECCIÓN: Quito, AV. AMAZONAS 4545 PEREIRA							
CORREO: infosercop@puntonet.ec							
SERVICIOS ESPERADOS							
Nº	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	ANCHO DE BANDA	ÚLTIMA MILLA/RED DE ACCESO	CANT (meses)	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Internet	SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIÓN PÚBLICA (GUBERNAMENTAL) Corporativo 60 mega por 11 meses en las Instalaciones de la Delegación Provincial de Loja: BERNARDO VALDIVIESO Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE - Servicio dedicado. (Servicio de Internet Corporativo 60 megas dedicados, compartición 1:1; incluye pool /28 de ips públicas (14 ips))	60 Mbps	FIBRA OPTICA	11	\$ 235,00	\$ 2.585,00
2		SERVICIO DE INTERNET INSTITUCIÓN PÚBLICA (GUBERNAMENTAL) Corporativo 40 megas empresarial por 11 meses en las Instalaciones de la Zonal 7 AV. ORILLAS DEL ZAMORA S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO, ZONAL 5 Servicio empresarial. (Servicio de Internet Corporativo 40 megas empresarial, compartición 1:1)	40 Mbps	FIBRA OPTICA	11	\$ 160,00	\$ 1.760,00
SUB TOTAL:							\$ 4.345,00



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	IVA 15%:	\$ 651,75
	TOTAL:	\$ 4.996,75
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Ing. Fredi Mauricio Reyes Sánchez Técnico Electoral 2 , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.	
	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.	
FORMA DE PAGO	La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 4.345,30 CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100, sin incluir el IVA.	
	El pago se realizará contra entrega (mensual). requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.	
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:	
	Forma de Pago: Prepago: Se lo realizara mensualmente contra entrega del servicio siempre y cuando el proveedor presente la factura y documentación correspondiente	
	Condiciones de pago:	
	– Previa presentación de la factura.	
	– Informe del administrador de la orden de compra.	
	– Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
	– De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de ciento veinte (120) días calendario, o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la culminación de la Orden de Compra No. IC-CNEDPL-04-2025.	
	Asimismo, en caso de que se agote el consumo de combustible correspondiente a la mencionada orden de compra, la nueva contratación deberá iniciarse de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.	
MULTAS	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.	
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será en las Instalaciones de la Delegación Provincial de Loja: BERNARDO VALDIVIESO Y 10 DE AGOSTO ROCAFUERTE y en las Instalaciones de la Zonal 7 AV. ORILLAS DEL ZAMORA S/N Y JUAN DE VELASCO. PRIMER PISO, ZONAL 5.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria 2025: <ul style="list-style-type: none">• Nro. 199,• Fecha de Elaboración: 29/10/2025.• Partida Presupuestaria: 530105.• Descripción: Telecomunicaciones.• Valor Total: USD 454,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 25/100 CENTAVOS).
	Certificación Presupuestaria Plurianual 2026: <ul style="list-style-type: none">• Nro. 1755,• Fecha de Elaboración: 31/10/2025.• Partida Presupuestaria: 530105.• Descripción: Telecomunicaciones.• Valor Total: USD 4542.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100 CENTAVOS).
- Proforma Nro. FRD-231025-01. del 23 de octubre de 2025.	
ACEPTACIÓN	PUNTONET S.A. , con RUC: 1791290151001 , con su Representante Legal la Ing. Freddy Eduardo Delgado Chávez , certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones/servicios esperados descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA



	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	

MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Mgs. Hernán Cisneros Jaramillo Validar únicamente con FirmaBC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>EDDY AGUSTO BARBOSA VALLADARES APODERADO ESPECIAL</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO PUNTONET S.A</p>

<p>Elaborado por:</p>
<p>Mgs. Adriana Marín M</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. No. IC-CNEDPL-026-2025		
FECHA: 04-11-2025				
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 205				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, conforme el siguiente detalle:				
RAZÓN SOCIAL: TECNICENTRO AUTOMOTRIZ DR. AUTO		PROFORMA Nro. 11700		
RUC: 1101349189001		FECHA: 30 de octubre de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: Dolores Victoria Jaramillo Lojan		CONTACTO: Dolores Victoria Jaramillo Lojan		
TELÉFONOS: Celular: 0982611066 / 0991835448		VIGENCIA: 60 días		
DIRECCIÓN: Barrio: El Valle, Av. Salvador Bustamante Celi y Jose M. Samaniego				
CORREO: drautodvj29@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
Nº	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM - SUZUKI 4X2			
2	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
3	BOMBA DE ACEITE	1	47,5	47,5
4	BOMBA DE AGUA	1	28,5	28,5
5	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
6	FILTRO DE AIRE	1	9,5	9,5
7	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	9,5	9,5
8	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
9	JUEGO DE BANCADA	1	26,6	26,6
10	JUEGO DE BIELA	1	85,5	85,5
11	JUEGO DE EMPAQUE	1	66,5	66,5
12	JUEGO DE PISTONES	1	76	76
13	JUEGO DE RINES	1	38	38
14	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	66,5	66,5
15	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

16	LITROS DE ACEITE 20W50	1	5,7	5,7
17	PLASTIGAJE	1	1	1
18	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
19	SPRAY GASKET	1	2	2
20	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
21	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
22	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
23	CAMIONETA DMAX DOBLE CABINA - CHEVROLET			
24	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
25	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
26	BOMBA DE AGUA	1	38	38
27	CHAPA BANCADA	1	7,6	7,6
28	CHAPA BIELA	1	6,65	6,65
29	FILTRO DE ACEITE 71959	1	4,75	4,75
30	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
31	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	4,75	4,75
32	JUEGO DE 1/2 LUNAS	1	14,25	14,25
33	JUEGO DE BOCINES DE ARBOL DE LEVAS	1	17,1	17,1
34	JUEGO DE BUJÍAS	1	9,5	9,5
35	JUEGO DE EMPAQUES	1	76	76
36	JUEGO DE GUÍAS DE VALVULA	1	38	38
37	JUEGO DE SELLOS	1	14,25	14,25
38	JUEGO VALVULAS INT/EXTE	1	85,5	85,5
39	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
40	LINER KIT	1	427,5	427,5
41	LITROS DE ACEITE 15W40	1	4,75	4,75
42	PLASTIGAJE	1	1	1
43	SPRAY GASKET	1	2	2
44	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
45	CAMIONETA LUV DOBLE CABINA - CHEVROLET			
46	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
47	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
48	BOMBA DE AGUA	1	38	38
49	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

50	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
51	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	4,75	4,75
52	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
53	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
54	JUEGO DE BIELA	1	95	95
55	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
56	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
57	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
58	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
59	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
60	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
61	PLASTIGAJE	1	1	1
62	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
63	SPRAY GASKET	1	2	2
64	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
65	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
66	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
67	RODEO JEEP - CHEVROLET (plata)			
68	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
69	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
70	BOMBA DE AGUA	1	38	38
71	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
72	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
73	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	7,6	7,6
74	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
75	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
76	JUEGO DE BIELA	1	95	95
77	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
78	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
79	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
80	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
81	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
82	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
83	PLASTIGAJE	1	1	1

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

84	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
85	SPRAY GASKET	1	2	2
86	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
87	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
88	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
89	GRAND VITARA JEEP - CHEVROLET			
90	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
91	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
92	BOMBA DE AGUA	1	38	38
93	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
94	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
95	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	7,6	7,6
96	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
97	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
98	JUEGO DE BIELA	1	95	95
99	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
100	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
101	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
102	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
103	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
104	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
105	PLASTIGAJE	1	1	1
106	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
107	SPRAY GASKET	1	2	2
108	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
109	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
110	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
111	RODEO JEEP - CHEVROLET (verde)			
112	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
113	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
114	BOMBA DE AGUA	1	38	38
115	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
116	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
117	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	7,6	7,6

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

118	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
119	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
120	JUEGO DE BIELA	1	95	95
121	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
122	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
123	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
124	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
125	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
126	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
127	PLASTIGAJE	1	1	1
128	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
129	SPRAY GASKET	1	2	2
130	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
131	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
132	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
133	VITARA JEEP 5P- CHEVROLET (verde)			
134	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
135	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
136	BOMBA DE AGUA	1	38	38
137	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
138	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
139	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	7,6	7,6
140	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
141	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
142	JUEGO DE BIELA	1	95	95
143	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
144	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
145	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
146	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
147	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
148	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
149	PLASTIGAJE	1	1	1
150	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
151	SPRAY GASKET	1	2	2

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

152	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
153	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
154	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
155	VITARA JEEP 5P- CHEVROLET (rojo)			
156	ADITIVO PARA ACEITE	1	3,8	3,8
157	BOMBA DE ACEITE	1	57	57
158	BOMBA DE AGUA	1	38	38
159	FILTRO DE ACEITE 3593	1	4,75	4,75
160	FILTRO DE AIRE	1	7,6	7,6
161	FILTROS DE COMBUSTIBLE	1	7,6	7,6
162	GUÍAS DE VALVULAS	1	7,6	7,6
163	JUEGO DE BANCADA	1	38	38
164	JUEGO DE BIELA	1	95	95
165	JUEGO DE EMPAQUE	1	76	76
166	JUEGO DE PISTONES	1	95	95
167	JUEGO DE RINES	1	42,75	42,75
168	KIT DE DISTRIBUCIÓN	1	76	76
169	KIT DE EMBRAGUE	1	142,5	142,5
170	LITROS DE ACEITE 20W50	1	4,75	4,75
171	PLASTIGAJE	1	1	1
172	SELLO DE VALVULA ORIGINAL	1	5,7	5,7
173	SPRAY GASKET	1	2	2
174	TERMOSTATO ORIGINAL	1	26,6	26,6
175	VALVULAS DE ADMISIÓN	1	11,4	11,4
176	VALVULAS DE ESCAPE	1	11,4	11,4
177	OTROS REPUESTOS			
178	ALTERNADOR ELÉCTRICO	1	171	171
179	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	38	38
180	AMORTIGUADORES POSTERIORES	1	28,5	28,5
181	AVENTADOR	1	38	38
182	BANDA GENERAL	1	11,4	11,4
183	BASE DE CAJA	1	14,25	14,25
184	BASES DE MOTOR	1	23,75	23,75
185	BATERÍA	1	128,25	128,25

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

186	BOCÍN DE PAQUETE 40X70X14	1	14,25	14,25
187	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	38	38
188	BOMBONA DE DIRECCIÓN	1	209	209
189	BUIJÍAS	1	2,85	2,85
190	CAUCHO DE PAQUETE OREJA POSTERIOR	1	1,9	1,9
191	CAUCHO MEDIA LUNA DE BARRA ESTABILIZADORA	1	5,7	5,7
192	CILINDRO PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	38	38
193	CILINDRO PRINCIPAL DE FRENO	1	57	57
194	CILINDROS DE RUEDA	1	23,75	23,75
195	CRUCETA DEL CARDAN POSTERIOR	1	9,5	9,5
196	DISCO DE FRENO	1	42,75	42,75
197	EMPAQUE DE CABEZOTE	1	28,5	28,5
198	EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS	1	23,75	23,75
199	FAROS IZQUIERDO Y DERECHO	1	66,5	66,5
200	FILTRO DE AIRE	1	9,5	9,5
201	GUÍA POSTERIOR IZQUIERDA Y DERECHA	1	66,5	66,5
202	JUEGO DE PERNOS DE BARRA DE ESTABILIDAD	1	9,5	9,5
203	JUEGO DE RULIMANES Y RETENEDOR DE MANZANAS DELANTERAS	1	33,25	33,25
204	JUEGO DE RULIMANES Y RETENEDORES DE MANZANAS POSTERIORES	1	38	38
205	MOTOR DE ARRANQUE	1	171	171
206	MUÑECOS DE LA SUSPENSIÓN	1	14,25	14,25
207	PASTILLAS DE FRENO	1	33,25	33,25
208	PERNO DE GUÍA 5/16 X4	1	0,95	0,95
209	PLUMAS LIMPIA PARABRIS	1	5,7	5,7
210	RADIADOR	1	142,5	142,5
211	ROTULAS INFERIORES	1	33,25	33,25
212	ROTULAS SUPERIORES	1	33,25	33,25
213	RULIMAN DEL CENTRO DEL CARDAN	1	57	57
214	RULIMAN EXTERIOR DEL MOTOR	1	9,5	9,5
215	SENSOR DE TEMPERATURA	1	9,5	9,5
216	TAMBORES DE LA RUEDA POSTERIORES	1	38	38
217	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	23,75	23,75
218	TURBO	1	237,5	237,5
219	ZAPATAS	1	28,5	28,5

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

220	MANO DE OBRA MOTOR			
221	ABC DEL MOTOR	1	9,5	9,5
222	CALIBRAR VÁLVULAS	1	19	19
223	CAMBIO DE BANDAS DE ACCESORIOS	1	9,5	9,5
224	CAMBIO DE EMPAQUES DE CABEZOTE	1	28,5	28,5
225	CAMBIO DE EMPAQUE DE CÁRTER 4X2	1	19	19
226	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN, TEMPLADOR Y DESLIZ	1	28,5	28,5
227	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y TEMPLADOR	1	28,5	28,5
228	CAMBIO RETEN POLEA	1	4,75	4,75
229	REPARACIÓN DEL MOTOR POR CILINDRO	1	57	57
230	MANO DE OBRA FRENOS			
231	LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS	1	9,5	9,5
232	RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENOS	1	14,25	14,25
233	ABC DE FRENOS	1	9,5	9,5
234	ELIMINAR FUGA DE LÍQUIDOS DE FRENOS	1	4,75	4,75
235	CAMBIAR BOMBA DE FRENOS	1	14,25	14,25
236	REVISAR O CAMBIAR RODAMIENTOS DE RUEDAS	1	19	19
237	REPARAR BOMBA DE FRENO	1	9,5	9,5
238	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	1	9,5	9,5
239	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENOS	1	14,25	14,25
240	PEGADA DE ZAPATAS DE FRENOS	1	23,75	23,75
241	REPARACIÓN DE MORDAZAS	1	14,25	14,25
242	LIMPIEZA DE FRENOS	1	9,5	9,5
243	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	1	9,5	9,5
244	MANO DE OBRA EMBRAGUE			
245	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	1	66,5	66,5
246	CAMBIAR BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1	14,25	14,25
247	MANO DE OBRA CAJA DE CAMBIOS			
248	REPARAR CAJA DE CAMBIOS	1	76	76
249	CAMBIO DE RETENEDOR DE LA CAJA DE CAMBIOS	1	4,75	4,75
250	CHEQUEO DEL ACEITE DE LA CAJA	1	1,9	1,9
251	MANO DE OBRA DIFERENCIAL			
252	REPARAR DIFERENCIAL	1	76	76
253	QUITAR FUGAS DE ACEITE DIFERENCIAL	1	4,75	4,75

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

254	REVISAR Y CAMBIAR CANDADOS DOBLE TRACCIÓN	1	9,5	9,5
255	CAMBIAR GUARDAPOLVOS SEMIEJES	1	14,25	14,25
256	CAMBIAR PUNTAS HOMOCINÉTICAS	1	14,25	14,25
257	MANO DE OBRA DIRECCION			
258	CAMBIO DE LA BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	14,25	14,25
259	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	23,75	23,75
260	CAMBIAR BARRA DE DIRECCIÓN	1	9,5	9,5
261	CAMBIAR TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	9,5	9,5
262	QUITAR FUGAS DE ACEITE HIDRÁULICO	1	4,75	4,75
263	CAMBIAR GUARDAPOLVOS DE DIRECCIÓN	1	9,5	9,5
264	CAMBIAR MANGUERAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	9,5	9,5
265	MANO DE OBRA SUSPENSIÓN			
266	REPARAR EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN	1	9,5	9,5
267	CAMBIO DE BUJES DE PAQUETES	1	4,75	4,75
268	CAMBIO DE CAUCHOS DE SUSPENSIÓN	1	9,5	9,5
269	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TIPO MACPHERSON	1	28,5	28,5
270	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES STD	1	14,25	14,25
271	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES POSTERIORES	1	14,25	14,25
272	CAMBIO DE TERMINALES	1	14,25	14,25
273	CAMBIO DE JUEGO DE ROTULAS	1	19	19
274	REAJUSTE DE SUSPENSIÓN	1	9,5	9,5
275	MANO DE OBRA EJE DE TRANSMISION			
276	REVISAR Y CAMBIAR CRUCETAS	1	9,5	9,5
277	REPARAR EJE DE TRANSMISIÓN	1	19	19
278	SISTEMA DE COMBUSTIBLE			
279	LIMPIAR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	19	19
280	LIMPIAR Y CALIBRAR INYECTORES	1	5,7	5,7
281	CAMBIO BOMBA SUMERGIBLE DE COMBUSTIBLE Y FLOTADOR	1	19	19
282	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO			
283	CAMBIAR MANGUERAS DE AGUA	1	9,5	9,5
284	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	1	19	19
285	CAMBIAR TERMOSTATO	1	9,5	9,5
286	DESMONTAR RADIADOR PARA SOLDAR	1	19	19
287	BAQUETEADA DEL RADIADOR	1	38	38

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

288	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	4,75	4,75
289	VARIOS			
290	LAVADA EXPRESS	1	4,75	4,75
291	LAVADA COMPLETA	1	11,4	11,4
292	ABC ELECTRÓNICO	1	9,5	9,5
293	REVISIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DE LUCES	1	9,5	9,5
294	REPARAR SISTEMA DE CARGA	1	14,25	14,25
295	REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	1	23,75	23,75
296	REVISIÓN Y CAMBIO DE PALANCA DIRECCIONAL	1	4,75	4,75
297	CAMBIAR PLUMAS LIMPIA PARABRISAS	1	1,9	1,9
298	REVISAR O CAMBIAR SWITCH	1	4,75	4,75
299	LIMPIAR CONTACTOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO	1	4,75	4,75
300	CAMBIO DEL ALTERNADOR	1	19	19
301	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS	1	9,5	9,5
302	ESCAPE			
303	CAMBIAR SILENCIADOR	1	19	19
304	SOLDAR ESCAPE DEPENDIENDO DE LA ROTURA	1	19	19
305	CARROCERIA			
306	REAJUSTE DE CARROCERÍA	1	9,5	9,5
307	REAJUSTE DE CAJÓN CAMBIAR ESPÁRRAGOS	1	14,25	14,25
308	CAMBIAR CAUCHOS DE CARROCERÍA	1	9,5	9,5
309	CAMBIO DE PARABRISAS	1	19	19
310	REPARAR ELEVADOR DE VIDRIOS	1	14,25	14,25
311	REPARAR CHAPAS Y MANUBRIOS DE PUERTAS	1	14,25	14,25
312	OTROS			
313	CAMBIO DE BUJÍAS	1	9,5	9,5
314	ENGRASADA DE PUNTA DE EJES	1	19	19
315	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	1	4,75	4,75
316	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	1,9	1,9
317	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	4,75	4,75
318	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	1	2,85	2,85
319	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA	1	2,85	2,85
320	CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	1	9,5	9,5
321	CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE	1	9,5	9,5

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

322	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO DE DIRECCIÓN	1	9,5	9,5
<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 2,450.00 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p> <p>NOTA: La mecánica deberá estar ubicada en la ciudad de Loja.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener disponibilidad inmediata del servicio. - Contar con la infraestructura y equipos necesarios para brindar un óptimo servicio. - Contar con una computadora para el diagnóstico de fallas. - Contar con un equipo a fin de que se realice un diagnóstico de baterías. - Contar con un contacto de servicio de grúas, en caso de ser requerida la movilización del o los vehículos desde donde estén (sitio donde ocurra el daño) y hacia el taller del contratista, dentro o fuera de la ciudad, con recargo al valor establecido en este contrato, para esto deberá coordinar con el administrador del contrato asignado por la entidad contratante. - Contar con el servicio de enderezada y pintada de vehículos donde establezca el contratista. - Contar con espacio físico. - Contar con banco de limpieza de inyectores. - El taller deberá presentar el contacto para el servicio de “auxilio mecánico” durante la duración del contrato, ya sea con servicio de grúa mecánica o con servicio técnico en el sitio. - Permitir el ingreso al taller, del personal del parque automotor y al custodio directo del automotor de la institución, a fin de realizar las verificaciones por muestreo, la calidad de los repuestos cambiados y controlar a cabal cumplimiento de los trabajos de mantenimiento realizados. - Ofrecer un ambiente limpio, con un área de trabajo amplio en el que entren de forma holgada mínimo cinco vehículos y donde puedan realizarse las labores de mantenimiento en paralelo y en forma segura. – Garantizar disponibilidad de tiempo para la ejecución a satisfacción del servicio objeto del contrato. - Presentar un informe técnico por cada vehículo que salga de mantenimiento, en el cual se detalle todo lo realizado respecto al mantenimiento preventivo incluyendo las revisiones especificadas, así como los trabajos correctivos en caso de que los hubiera solicitado. - En un Plazo de 30 días antes del cumplimiento del contrato deberá entregar al administrador del contrato, un informe detallado de la situación o estado de cada uno de los vehículos del parque automotor de la institución. El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para asegurar la calidad y efectividad del servicio de mantenimiento vehicular: <p>El presente documento incluye un listado referencial de los posibles repuestos y servicios de mano de obra que podrían ser necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes a la Delegación Provincial Electoral de Loja. Es importante recalcar que este listado no implica una obligación de adquisición fija, ya que la necesidad de cada uno de estos insumos estará sujeta a las condiciones particulares de los vehículos y a las circunstancias específicas identificadas durante su inspección y uso. Los trabajos a realizar y los repuestos a emplear se determinarán conforme a las evaluaciones técnicas y en base a la autorización del Administrador del Contrato, asegurando que todas las intervenciones se realicen de manera óptima y en respuesta a las necesidades reales del parque automotor institucional.</p> <p>Para el caso de repuestos se debe incluir el tiempo de garantía.</p> <p>En caso de que se requiera la sustitución de repuestos, partes o piezas no contempladas en el presente listado, y que afecten el funcionamiento adecuado de los vehículos institucionales, dichos elementos serán reemplazados y facturados únicamente previa autorización del Administrador del Contrato y con el visto bueno del Jefe Administrativo. Para proceder, se deberá presentar una proforma que incluya los costos de los repuestos y la mano de obra, con precios basados en el valor de mercado, considerando la inflación y la situación económica actual del país. Esta proforma será revisada y comparada por el Administrador del Contrato antes de la aprobación final.</p> <p>Para el caso de mano de obra se debe incluir el tiempo de garantía de esta.</p> <p>En caso de ser necesario, se podrán realizar mantenimientos adicionales no contemplados en el listado actual. Estos mantenimientos deberán ser debidamente justificados por el responsable que los solicite, demostrando la necesidad técnica o funcional de la intervención. Además, dichos mantenimientos requerirán la autorización previa del Administrador del Contrato, quien evaluará la pertinencia y viabilidad de cada solicitud. Solo tras la aprobación del Administrador se procederá con la ejecución de estos mantenimientos, asegurando que todas las intervenciones respondan efectivamente a las necesidades reales y contribuyan a mantener la operatividad del parque vehicular institucional.</p>				



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Juan Carlos Carvalho, Conductor Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 2,450.00 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p> <p>Se deja expresa constancia que, dado que la naturaleza del presente contrato es de tracto sucesivo, con una duración de ciento veinte (120) días calendario, la adjudicación no se efectuará con base en el monto total más bajo ofertado, sino en observancia del principio de principio de mejor costo por ítem, conforme lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>En tal virtud, el contrato es adjudicado al proveedor que presente los precios unitarios más bajos por los servicios requeridos, siempre que cumpla de manera íntegra con los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y requisitos legales establecidos en el procedimiento. La ejecución del contrato se sujetará a las necesidades institucionales y se realizará de forma progresiva, bajo la modalidad de entregas parciales según requerimiento, previa emisión de la orden de trabajo respectiva y conforme la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique obligación de ejecución total del monto referencial establecido.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle::</p> <p>Forma de Pago: será mediante planillas mensuales.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Solicitud de mantenimiento. - Ingreso al taller emitido por el Taller - Informe del administrador de la orden de compra. - Conformidad de los trabajos realizados al vehículo suscrita por el custodio del vehículo - Informe favorable del Administrador en el que se deberán incluir los informes de mantenimientos realizados por el contratista debidamente autorizados (mantenimientos preventivos por el Administrador y mantenimientos correctivos) - Órdenes de trabajo - Informes técnicos adjuntando el reporte mensual de los trabajos realizados al vehículo asistido - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	<ul style="list-style-type: none"> - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El plazo de ejecución de la orden de servicio será de ciento veinte (120) días calendario, o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la culminación de la Orden de Compra No. IC CNEDPL-015-2025. Asimismo, en caso de que se agote el presupuesto correspondiente a la mencionada orden de compra, la nueva contratación deberá iniciarse de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. – (...) <i>La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista(...)</i>
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	<p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 01/11/2025. • Nro. 205 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: USD 2,944.00 DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, incluido el IVA. <p>- Proforma Nro. 11700 del 30 de octubre del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa TECNICENTRO AUTOMOTRIZ DR. AUTO., con RUC: 1101349189001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP–, prevé:</p> <p><i>Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Página 31 de 77 Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DOLORES VICTORIA JARAMILLO LOJAN Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Sra. Dolores Victoria Jaramillo Lojan REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>TECNICENTRO AUTOMOTRIZ DR. AUTO PROVEEDOR ADJUDICADO</p>
<p>Elaborado por:</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	
<p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez.</p>	
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-027-2025			
FECHA: 05-11-2025					
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 194					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: KUNANSOFT S.A.		PROFORMA Nro. 1356-2025			
		FECHA: 23 de octubre de 2025			
RUC: 0190380009001		CONTACTO: Elizabeth Catalina Orellana Godoy			
REPRESENTANTE LEGAL: Elizabeth Catalina Orellana Godoy		VIGENCIA: 30 días			
TELÉFONOS: Celular: 0998513450					
DIRECCIÓN: Isabela y Floreana (Cuenca) Veintimilla E8-143 y Av. 6 de diciembre (Quito)					
CORREO: gaibor2.kunansoft@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Rastreo Satelital	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA (incluye dispositivos GPS en calidad de préstamo)	8	\$ 54,00	\$ 432,00
SUB TOTAL:					\$ 432,00
IVA 15%:					\$ 64,80
TOTAL:					\$ 496,80

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la funcionaria Adriana Jaramillo Merino, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 496.80 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS, incluido el IVA.</p> <p>El pago se lo realizará previa presentación de la factura por el valor total del servicio contratado, contra entrega y verificación de que todo lo requerido se encuentre en funcionamiento.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle::</p> <p>Forma de Pago: El pago se lo realizará previa presentación de la factura por el valor total del servicio contratado, contra entrega y verificación de que todo lo requerido se encuentre en funcionamiento.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Informe favorable del Administrador - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la culminación de la Orden de Compra No. IC-CNEDPL-48-202.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. – (...) <i>La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.</i></p> <p><i>En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación</i></p>

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	<p><i>incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.</i></p> <p><i>En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento.</i></p> <p><i>Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista(...)</i></p>
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 25/10/2025 • Nro. 194 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530105 Telecomunicaciones • Valor Total: USD TOTAL: USD 496.80 CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100, incluido el IVA. <p>- Proforma Nro. 1356-2025 del 23 de octubre del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa KUNANSOFT S.A., con RUC: 0190380009001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA




	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el Capítulo IX DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPL-, prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Página 31 de 77 Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <small>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaBC</small> Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	 <small>Firmado electrónicamente por: ELIZABETH CATALINA ORELLANA GODOY Validar únicamente con FirmaBC</small> Elizabeth Catalina Orellana Godoy REPRESENTANTE LEGAL:
Elaborado por:	KUNANSOFT S.A. PROVEEDOR ADJUDICADO
 <small>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaBC</small> Ing. Celso Flavio Gaona Benítez.	
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-028-2025			
FECHA: 12-11-2025					
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Loja					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 194					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: Hernán Ramiro Castillo Juárez					
PROFORMA Nro. 001					
FECHA: 10 de noviembre de 2025					
RUC: 1103039374001					
CONTACTO: Hernán Ramiro Castillo Juárez					
REPRESENTANTE LEGAL: Hernán Ramiro Castillo Juárez					
VIGENCIA: 60 días					
TELÉFONOS: Celular: 0991637603					
DIRECCIÓN: 10 de Agosto 164-23 y 24 de Mayo					
CORREO: hercas_29@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Parqueadero	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	11	\$ 487,66	\$ 5.364,26
SUB TOTAL:					\$ 5.364,26
IVA 15%:					\$ 804,639
TOTAL:					\$ 6.168,90

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la funcionario Juan Carlos Carvallo Campoverde, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 6.168,90 SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS, incluido el IVA.</p> <p>El pago se lo realizará previa presentación de la factura por el valor total del servicio contratado, contra entrega y verificación de que todo lo requerido se encuentre en funcionamiento.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle::</p> <p>Forma de Pago: Se lo realizara mensualmente contra entrega del servicio siempre y cuando el proveedor presente la factura y documentación correspondiente.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Informe favorable del Administrador - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 355 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente indica “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de trescientos treinta y cinco (335) días calendario, contados a partir 14 de noviembre de 2025, una vez que haya finalizado la orden de compra anterior.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. – (...) <i>La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.</i></p> <p><i>En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones</i></p>

	<p><i>contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.</i></p> <p><i>En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento.</i></p> <p><i>Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista(...)</i></p>
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestaria Presente:</p> <p>Certificación Presupuestaria POA 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 30/10/2025 • Nro. 202 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530502 Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) • Valor Total: USD TOTAL: USD 1.00 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, incluido el IVA. <p>Certificaciones Presupuestaria Plurianual POA 2026:</p> <p>Certificación Presupuestaria POA 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 11/11/2025 • Nro. 1771 • Ejercicio Proyectado: 2026 • Ítem Presupuestario: 530502 - Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

	<ul style="list-style-type: none"> • Valor Total: USD TOTAL: USD 6.169.02 SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 02/100, incluido el IVA.
ACEPTACIÓN	- Proforma Nro. 001 del 10 de noviembre del 2025.
	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa Hernán Ramiro Castillo Juárez. , con RUC: 1103039374001 , acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el Capítulo IX DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:	
<p><i>Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Página 31 de 77 Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL LOJA

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con Firma@C</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Hernan Ramiro Castillo Juarez </p> <p>Sr. Hernán Ramiro Castillo Juárez</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>
<p>Elaborado por:</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con Firma@C</p>	
<p>Ing. Celso Flavio Gaona Benitez.</p>	
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-001-2025		
FECHA: 03-10-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 161					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA", conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: DKL IMPRENTA Y PUBLICIDAD			PROFORMA Nro. 0001787		
			FECHA: 29 de septiembre de 2025		
RUC: 1713056610001			CONTACTO: Rosa Saltos Demera		
REPRESENTANTE LEGAL: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA			VIGENCIA: 60 días		
TELÉFONOS: Celular: 0969805025 - 025028884					
DIRECCIÓN: Santo Domingo de los Tsachilas – Calle Luis Iturralde y Av. Quevedo					
CORREO: mprintadkl@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
Nº	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	9.394	0.25	2348.50
2	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	2.428	0.32	776.96
3	BORRADOR DE ESCRUTINIO REFERÉNDUM	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	2.428	0.10	242.80
4	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS REFERÉNDUM	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	600	1.00	600.00
5	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN	Revisar las Especificaciones Técnicas de los Rubros	27	20.00	540.00
SUB TOTAL 0%:					0.00
SUB TOTAL 15%:					4508.26
IVA 15%:					676.24
TOTAL:					5184.50

<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 4508.26 CUATRO MIL QUINIENTOS COCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p>	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo Mgs. Jorge Iván Pineda Analista Provincial Administrativo 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>
	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 4508.26 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA.</p> <p>No se otorgará anticipo. La forma de pago será contra entrega de planilla Única, previo a los informes del Administrados del contrato. Para ello siendo requisito indispensable la suscripción de la respectiva planilla de avance debidamente aprobada, suscrito por el administrador y contratista.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025"– DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>
	<p>Forma de Pago: Ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido</p>
	<p>Condiciones de pago:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura.
	<ul style="list-style-type: none"> – Hoja de proveedor en formato CNE.
	<ul style="list-style-type: none"> – Carta compromiso firmada por el proveedor.
	<ul style="list-style-type: none"> – Informe del administrador de la orden de compra.
	<ul style="list-style-type: none"> – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. – Certificado de la Cuenta Bancaria. – Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación
<ul style="list-style-type: none"> – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno. 	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución del contrato será de 8 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato u Orden de Compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>

MULTAS	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.
	No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.
	En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
	Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>"Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante."</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:

	<p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 30/09/2025. • Nro. 161 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530204 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación Serigrafía Fotografía Carnetización Filmación e Imágenes Satelitales • Valor Total: USD TOTAL: USD 4508.26 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA. <p>- Proforma Nro. 0001787 del 29 de septiembre del 2025.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa DKL IMPRENTA Y PUBLICIDAD, con RUC: 1713056610001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
	<p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</i> <p><i>Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Rosa Leonor Saltos Demera</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>



Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>


ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-002-2025		
FECHA: 07-10-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 167					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:					
RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA			PROFORMA Nro. 0244		
RUC: 1713056610001			FECHA: 01 de octubre de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: HENRRY ROBALINO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ			CONTACTO: Henry Robalino González Ordóñez		
TELÉFONOS: Celular: 0987128293			VIGENCIA: 60 días		
DIRECCIÓN: AV. PANAMERICANA Número: SN Intersección: SN Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA SARAGURO					
CORREO: spsaraguos_2023@hotmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.	Camionetas 4x4, doble cabina menor a 3,5 toneladas con conductor para movilización en zonas tanto urbanas como rurales y zonas electorales por vías de tercer orden, con capacidad para 5 personas (incluido conductor), máximo 12 años de vida útil, en perfecto estado mecánico y con la seguridad necesaria para salvaguardar al personal y material de trabajo. Lo demás determinado en el numeral 9. Servicios Esperados del documento Términos de Referencia adjunto como anexo.	5	\$ 80.00	10.000,00
SUB TOTAL 15%:					10.000,00
La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 10.000.00 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA.					

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Tnlgo. Diego Fabián Flores Campoverde ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>
	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 10.000.00 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA.</p>
	<p>El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>
	<p>Forma de Pago: Ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido</p>
	<p>Condiciones de pago:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> – Previa presentación de la factura.
	<ul style="list-style-type: none"> – Hoja de proveedor en formato CNE.
	<ul style="list-style-type: none"> – Carta compromiso firmada por el proveedor.
<ul style="list-style-type: none"> – Informe del administrador de la orden de compra. 	
<ul style="list-style-type: none"> – Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 	
<ul style="list-style-type: none"> – Certificado de la Cuenta Bancaria. 	
<ul style="list-style-type: none"> – Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación 	
<ul style="list-style-type: none"> – De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno. 	
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de (25) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio..</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p>
	<p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la</p>

	<p>Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i></p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificaciones Presupuestarias: <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 02/10/2025. • Nro. 167 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530505 Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Vehículos (Arrendamiento) • Valor Total: USD TOTAL: USD 10.000.00 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA. <ul style="list-style-type: none"> - Proforma Nro. 0244 del 01 de octubre del 2025.

ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA , con RUC: 1191796713001 , acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p>	
<p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	
<p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i></p>	
<p><i>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</i></p> <p><i>Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRRY ROBALINO GONZALEZ ORDONEZ Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>HENRRY ROBALINO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO TRANSPORTE MIXTO SAN PEDRO DE SARAGURO SPSARAGUROS CIA.LTDA</p>

Elaborado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p>
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>

ÍNFIMA CUANTÍA				
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-003-2025	
FECHA: 18-10-2024				
ÁREA REQUIRENTE:				
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Loja. • Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Loja. • Unidad Provincial Administrativa de Loja 				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 187				
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025", conforme el siguiente detalle:				
RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA			PROFORMA Nro. 016-CFL-2025	
REPRESENTANTE LEGAL: LARA LEON DIEGO FERNANDO			FECHA: 13-10-2025	
RUC: 1191752445001			CONTACTO: Eco. Diego Fernando Lara León	
TELÉFONOS: 072614082 / 0983341553			VIGENCIA: 60 días	
DIRECCIÓN: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI SN Y AGUSTIN CARRION PALACIOS.				
CORREO: info@cfloja.org; direccionejecutiva@cfloja.org				
DETALLE DE LOS SERVICIOS ESPERADOS				
Nombre	Detalle	Dimensiones en m2	Precio por m2 sin IVA	Precio por mes
Instalaciones del Complejo Ferial Simón Bolívar	Nave D	1.630	\$ 3,24	\$ 5.281,20
	Galpón de exposiciones	150	\$ 3,24	\$ 486,00
	Parqueadero Vehicular	2.000	\$ 1,44	\$ 2.870,44
			Subtotal	\$ 8.637,64
			IVA 15%	\$ 1.295,65
			TOTAL	\$ 9.933,29
Notas:				
<ul style="list-style-type: none"> - La entrega de lo requerido por la Delegación Electoral se coordinará con el Administrador de Contrato. Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 				
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la funcionaria Vanessa Prieto, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO:	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 9.933,29 NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100, sin incluir el IVA.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por "CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>			

	<p>Forma de Pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de lo requerido por la Delegación Electoral de Loja.</p> <p>Así mismo la Delegación Provincial Electoral de Loja en calidad de arrendatario se encargará de realizar el pago de los valores relacionados al pago de energía eléctrica.</p>
	<p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de (45). En cumplimiento de lo establecido en el artículo correspondiente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se deja constancia que el periodo contractual para el arrendamiento del bien inmueble se computará a partir de la fecha determinada en la planificación institucional, misma que corresponde al inicio formal de las obligaciones recíprocas entre las partes.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS:	<p>Art. 220.- Normas supletorias. - En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Directorio del SERCOP, las normas contenidas en el Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio. En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato. En este tipo de contratos, no se aplicará las multas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar de entrega serán en las instalaciones del Complejo Ferial de Loja, en los espacios físicos destinados y proformados.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El Acta de Entrega Recepción de la contratación emitida por el Administrador de esta orden, la copia de CUR de pago correspondiente, así como la copia de la factura serán entregados a la Unidad Administrativa, para su registro en el portal institucional del SERCOP.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación Presupuestaria: - Nro. 187 - Fecha de Elaboración: 17/10/2025 - Partida Presupuestaria: 530502 - Descripción: ARRENDAMIENTO - Valor Total: USD 9.933,29 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 CENTAVOS). - Proforma: Nro. 016-CFL-2025 <p>CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA, con RUC: 1191752445001, con Representante Legal es el Econ. Diego Fernando Lara León, certifica e informa que lo contratado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p>

ACEPTACIÓN:	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”


El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaBC	 Firmado electrónicamente por: DIEGO FERNANDO LARA LEÓN Validar únicamente con FirmaBC
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	Econ. Diego Fernando Lara León REPRESENTANTE LEGAL CORPORACIÓN DE FERIAS DE LOJA PROVEEDOR ADJUDICADO

Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENÍTEZ Validar únicamente con FirmaBC
Ing. Celso Flavio Gaona Benítez ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2

ÍNFIMA CUANTÍA				
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-004-2025	
FECHA: 30-10-2025				
ÁREA REQUIRENTE:				
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales 				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 197				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:				
<p>“CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DE ACTIVIDADES ELECTORALES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:</p>				
RAZÓN SOCIAL: BACKSTAGE PRODUCTIONS			PROFORMA Nro. 0325	
			FECHA: 22 de octubre de 2025	
RUC: 1900753011001			CONTACTO: Milenny Suquilanda Ramírez	
REPRESENTANTE LEGAL: Milenny Suquilanda Ramírez			VIGENCIA: 15 días	
TELÉFONOS: Celular: 0962545882				
DIRECCIÓN: Loja, Carán Shirys y Daquilema				
CORREO: backstageproductions.ec@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
Nº	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Switcher de video profesional de 4 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico	1	\$40,00	\$40,00
2	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (3 estáticas y 1 móvil) + camarógrafos profesionales	4	\$42.00	\$168.00
3	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio + operador de sonido profesional	1	\$35.00	\$35.00
4	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo.	4	\$32.00	\$128.00
5	Drone profesional + operador profesional para cobertura de evento (Fotografías y videos en formato digital y descarga online).	1	\$45.00	\$45.00
6	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento.	2	\$32.00	\$64.00
7	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación de eventos y cobertura, incluye camarógrafo profesional.	1	\$40.00	\$40.00
8	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas.	1	\$60.00	\$60.00
9	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$45.00	\$45.00
10	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.	1	\$90.00	\$90.00
11	Switcher de video profesional de 4 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico.	1	\$40.00	\$40.00

12	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (3 estáticas y 1 móvil) + camarógrafos profesionales.	4	\$42.00	\$168.00
13	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI con equipo móvil para cobertura en CPE, exteriores de los Centros de Privación de la Libertad y salidas en vivo a nivel nacional, incluye camarógrafo profesional y personal técnico.	1	\$77.00	\$77.00
14	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio sonido profesional. + operador de sonido profesional	1	\$32.00	\$32.00
15	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo	4	\$32.00	\$128.00
16	Drone profesional + operador profesional para cobertura de evento (Fotografías y videos en formato digital y descarga online).	1	\$45.00	\$45.00
17	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento y en exteriors de los centros de Privación de la Libertad.	2	\$32.00	\$64.00
18	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación de evento y cobertura en exteriors de los centros de Privación de la Libertad, incluye camarógrafo profesional.	1	\$40.00	\$40.00
19	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas.	1	\$60.00	\$60.00
20	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$45.00	\$45.00
21	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.	1	\$90.00	\$90.00
22	Switcher de video profesional de 7 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico.	1	\$40.00	\$40.00
23	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (4 estáticas y 3 móvil) + camarógrafos profesionales.	7	\$42.00	\$294.00
24	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI con equipo móvil para cobertura en CPE, recintos electorales y salidas en vivo a nivel nacional, incluye camarógrafo profesional y personal técnico	1	\$77.00	\$77.00
25	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio + operador de sonido profesional.	1	\$32.00	\$32.00
26	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo	4	\$32.00	\$128.00
27	Drone profesional + operador profesional para cobertura en recintos electorales de la provincia (Fotografías y videos en formato digital y descarga online).	1	\$45.00	\$45.00
28	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento y domicilios de beneficiarios.	2	\$32.00	\$64.00
29	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación y cobertura de evento, incluye camarógrafo profesional.	1	\$39.00	\$39.00
30	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas.	1	\$60.00	\$60.00
31	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$45.00	\$45.00
32	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga	1	\$90.00	\$90.00
33	Switcher de video profesional de 7 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico.	1	\$40.00	\$40.00
34	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (4 estáticas y 3 móvil) + camarógrafos profesionales.	7	\$42.00	\$294.00

35	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI con equipo móvil para cobertura en CPE, recintos electorales y salidas en vivo a nivel nacional, incluye camarógrafo profesional y personal técnico.	1	\$77.00	\$77.00
36	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio + operador de sonido profesional.	1	\$30.00	\$30.00
37	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo.	4	\$32.00	\$128.00
38	Drone profesional + operador profesional para cobertura en recintos electorales de la provincia (Fotografías y videos en formato digital y descarga online).	1	\$45.00	\$45.00
39	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento y domicilios de beneficiarios.	2	\$32.00	\$64.00
40	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación y cobertura de evento, incluye camarógrafo profesional.	1	\$39.00	\$39.00
41	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas.	1	\$60.00	\$60.00
42	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$50.00	\$50.00
43	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.	1	\$90.00	\$90.00
44	Switcher de video profesional de 4 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico.	1	\$40.00	\$40.00
45	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (4 estáticas y 3 móvil) + camarógrafos profesionales	7	\$42.00	\$294.00
46	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio + operador de sonido profesional.	1	\$32.00	\$32.00
47	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo.	4	\$32.00	\$128.00
48	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento.	2	\$32.00	\$64.00
49	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación y cobertura de evento, incluye camarógrafo profesional	1	\$32.00	\$32.00
50	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas.	1	\$30.00	\$30.00
51	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$45.00	\$45.00
52	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.	1	\$100.00	\$100.00
53	Switcher de video profesional de 7 entradas SDI y 2 salidas de video SDI y HDMI y un switcher de video profesional de respaldo de 4 entradas HDMI con personal técnico.	1	\$40.00	\$40.00
54	Cámaras de video profesionales 4K con salidas SDI y HDMI para transmisión in situ (4 estáticas y 3 móvil) + camarógrafos profesionales.	7	\$42.00	\$294.00
55	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI con equipo móvil para cobertura en CPE, recintos electorales y salidas en vivo a nivel nacional, incluye camarógrafo profesional y personal técnico.	1	\$77.00	\$77.00
56	Consola profesional de audio de 12 canales + cables de audio + operador de sonido profesional.	1	\$32.00	\$32.00
57	Rack de micrófonos profesionales con: 1 micrófono corbatero + respaldo y 1 micrófono inalámbrico + respaldo.	4	\$32.00	\$128.00
58	Drone profesional + operador profesional para cobertura en recintos electorales de la provincia (Fotografías y videos en formato digital y descarga online).	1	\$45.00	\$45.00

59	Cámaras fotográficas profesionales full HD, incluye fotógrafos profesionales para cobertura de evento.	2	\$32.00	\$64.00
60	Cámara de video profesional 4K con salidas SDI y HDMI para grabación y cobertura de evento, incluye camarógrafo profesional.	1	\$30.00	\$30.00
61	Chroma key (pantalla verde) para transmisión en vivo en lengua de señas, incluye persona intérprete de lenguaje de señas	1	\$60.00	\$60.00
62	Teléfono móvil de gama alta para cobertura de evento en redes sociales institucionales, incluye profesional con dominio en comunicación digital (Community Manager).	1	\$50.00	\$50.00
63	Enlaces de fibra óptica para el servicio de Internet de Banda Ancha de 2 GB de subida y 1 GB de descarga.	1	\$90.00	\$90.00
70SUB TOTAL:				\$5010.00
IVA 15%:				\$ 751,50
TOTAL:				\$ 5761.50

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la funcionaria Cristina Cuenca Vicente, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 5.010,00 CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, sin incluir el IVA.</p> <p>El pago se realizará contra entrega (mensual). requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DE ACTIVIDADES ELECTORALES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: l pago se realizará contra entrega de los servicios y previa presentación de la factura correspondiente, junto con el informe o acta de conformidad del cliente.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme establece el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: (...)4. <i>En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante(...)</i>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual (...) <i>La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista(...)</i>
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificaciones Presupuestarias: Certificación Presupuestaria POE 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 28/10/2025. • Nro. 197 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530105 Telecomunicaciones • Valor Total: USD TOTAL: USD 5.761.50 CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100, incluido el IVA. - Proforma Nro. 0325 del 22 de octubre del 2025.

ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa BACKSTAGE PRODUCTIONS. , con RUC: 1900753011001 , acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL



El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP–, prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MILENNY GABRIELA SUQUILANDA RAMIREZ Validar únicamente con FirmaEC Milenny Suquilanda Ramirez REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO BACKSTAGE PRODUCTIONS.</p>

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**ADRIANA MELISSA
MARIN MINGA**
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Adriana Melissa Marín M.

**ANALISTA PROVINCIAL
ADMINISTRATIVO 1**

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	No. IC-CNEDPL-POE-005-2025
FECHA: 04-11-2025	
ÁREA REQUIRENTE:	
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 	
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 195	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	
<p>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CCTV PARA EL CPE Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:</p>	
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIÓN CONSTRUIT CIA. LTDA.	
PROFORMA Nro. .67-2025	
FECHA: 14 de octubre de 2025	
RUC: 1191748812001	CONTACTO: ING. DENNIS RODRIGO REYES
REPRESENTANTE LEGAL: ING. DENNIS RODRIGO REYES	VIGENCIA: 60 días
TELÉFONOS: Celular: 0998842840	
DIRECCIÓN: Loja, Carán Shirys y Daquilema	
CORREO: info.construit@gmail.com	

SERVICIOS ESPERADOS

N°	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Puntos de datos de Cable CAT6A UTP/FTP blindado 100% cobre.	35	21,00	735,00
2	Puntos de Red para CCTV CAT6A UTP/FTP blindado 100% cobre.	10	21,00	210,00
3	Rack cerrado Gabinete Puerta de Malla 12u 19"	1	135,00	135,00
4	Rack cerrado Gabinete Puerta de Vidrio 9u 19"	1	102,00	102,00
5	Multitoma Horizontal 8 tomas 1u Rack 19"	4	22,50	90,00
6	Organizador 2ur 80*80MM 19"	2	18,60	37,20
7	Patch Panel modular vacio 24ptos CAT6	3	23,50	70,50
8	Patch Panel CAT6 de 24 puertos	3	23,50	70,50
9	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 2 m	20	6,50	130,00
10	Patchcord UTP CAT6 100% Cobre 1FT de 3 m	20	10,50	210,00
11	Tomas eléctricas doble reguladas (Ups 10KVA)	40	10,00	400,00
12	Acometida Eléctrica	1	325,00	325,00
13	Caja de Breaker TipoS.Q. 4 servicios	1	28,00	28,00
14	Caja de Breaker TipoS.Q. 8 servicios	2	38,00	76,00
15	Caja de Breaker TipoS.Q. 8 servicios	4	38,00	152,00
16	Breaker 1Polo 40A Enchufable	4	4,85	19,40

17	Breaker enchufable de 1 polo de 32 AMP	10	4,85	48,50
18	Breaker 1Polo 50A Enchufable Qo150Vsc6	4	4,85	19,40
19	Breaker 1Polo 20A Enchufable Qo120Vsc6	22	4,85	106,70
SUB TOTAL:				\$ 2.965,20
IVA 15%:				\$ 444,78
TOTAL:				\$ 3.409,98
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Ing. Gabriel Borja Rojas, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 2.965,20 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100, sin incluir el IVA.</p> <p>El pago se realizará contra entrega (mensual). requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CCTV PARA EL CPE Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará, se realizará contra entrega.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno. 			
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de (8) ocho días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.</p>			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>			
	<p>Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71,</p>			


<p>MULTAS</p>	<p>numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p>
<p>RECEPCIÓN</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i></p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 27/10/2025. • Nro. 195 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530402 Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación) • Valor Total: USD TOTAL: USD 3.409.98 TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100, incluido el IVA. <p>- Proforma Nro. 67-2025 del 14 de octubre del 2025.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa CONSTRUCCIÓN CONSTRUIT CIA. LTDA., con RUC: 1191748812001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso;</p>

	además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-., prevé:

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DENNIS RODRIGO REYES SANCHEZ Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>ING. DENNIS RODRIGO REYES REPRESENTANTE LEGAL: PROVEEDOR ADJUDICADO CONSTRUCCIÓN CONSTRUIT CIA. LTDA.</p>
<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p> <p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-POE-006-2025			
FECHA: 10-10-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 171					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
<p>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, QUE SERÁN UTILIZADA PARA LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA EN EL MARCO DEL PROCESO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:</p>					
RAZÓN SOCIAL: BACKSTAGE Productions		PROFORMA Nro. 0319			
		FECHA: 06 de octubre de 2025			
RUC: 1900753011001		CONTACTO: Milenny Suquilanda Ramírez			
REPRESENTANTE LEGAL: Milenny Suquilanda Ramírez		VIGENCIA: 60 días			
TELÉFONOS: Celular: 0962545882					
DIRECCIÓN: Eduardo Mora y Eduardo Unda					
CORREO: backstageproductions.ec@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Computador iMac 21"	Computador iMac 21" - Corei5. 64GB RAM, 1 TB GBSSD, 8GB VRAM (incluye paquete complete de Adobe)	1	\$ 480,00	\$ 480,00
2	Cámara fotografía	Cámara fotografía Nikon D5500, con lente Nikon 18-55 mm – flash de sincronización de alta velocidad 1/8000s	1	\$ 340,00	\$ 340,00
3	Cámara de video	Cámara de video Sony Alpha 7 IV 4K/60p video, 8mp Sensor CMOS full Frame, lente 18-70mm	1	\$ 520,00	\$ 520,00
4	Baterías	Baterías para cámaras (Sony y Nikon) con cargador incluido,	2	\$ 35,00	\$ 70,00
5	Micrófono	Micrófono Hollyland LARK M2 DUO Wireless Combo 2 personas (2.4 GHz)	1	\$ 90,00	\$ 90,00
6	Tarjeta SD	Tarjeta SD de 128GB	3	\$ 22,00	\$ 66,00
7	Trípode	Trípode para cámara filmadora	1	\$ 63,13	\$ 63,13
8	Luz led	Luz led portátil yongnuo	1	\$ 110,00	\$ 110,00
SUB TOTAL 15%:					1.739,13
<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 1.739,13 MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100, sin incluir el IVA.</p>					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lic. Cristina Cuenca Vicente ANALISTA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>			

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 1.739.13 MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 13/100, sin incluir el IVA.</p> <p>El pago se realizará, conforme se utilicen los equipos, en cuotas mensuales, a ser canceladas al final de cada mes durante el período de alquiler. requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CON CONDUCTOR PARA EL TRASLADO DE PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p>
	<p>Forma de Pago: El pago se realizará, conforme se utilicen los equipos, en cuotas mensuales, a ser canceladas al final de cada mes durante el período de alquiler.</p>
	<p>Condiciones de pago:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura.
	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de proveedor en formato CNE.
	<ul style="list-style-type: none"> - Informe del administrador de la orden de compra.
	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir de establecerse el cumplimiento de una condición, que será partir de la entrega completa y verificación de los equipos requeridos, en óptimas condiciones para su operación, quedará registrado en un acta entrega recepción, la cual dará inicio del alquiler.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p>
	<p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p>

	<p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i></p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 08/10/2025. • Nro. 171 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530504 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento) • Valor Total: USD TOTAL: USD 2.000.00 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, sin incluir el IVA. <p>- Proforma Nro. 0319 del 06 de octubre del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa BACKSTAGE Productions, con RUC: 1900753011001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>

	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL



El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
 3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: LUIS HERNÁN CISNEROS JARAMILLO <small>Validar únicamente con FirmaSC</small>	 Firmado electrónicamente por: MILENNY GABRIELA SUQUILANDA RAMIREZ <small>Validar únicamente con FirmaSC</small>
Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA	Milenny Suquilanda Ramirez REPRESENTANTE LEGAL: PROVEEDOR ADJUDICADO BACKSTAGE Productions

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**CELSO FLAVIO GAONA
BENITEZ**
Validar Únicamente con FirmaEC

Ing. Celso Flavio Gaona Benítez

**ANALISTA PROVINCIAL
ADMINISTRATIVO 2**

ÍNFIMA CUANTÍA




ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-POE-008-2025		
FECHA: 05-11-2025				
ÁREA REQUIRENTE:				
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales 				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 204				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:				
<p>“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCESO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, conforme el siguiente detalle:</p>				
RAZÓN SOCIAL: PRINTEXPRESS COMUNICACIÓN VISUAL		PROFORMA Nro. 01450		
RUC: 1104128440001		FECHA: 31 de octubre de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: Tnlgo. Piedad Alexandra Vega		CONTACTO: Tnlgo. Piedad Alexandra Vega		
TELÉFONOS: Celular: 0995512407		VIGENCIA: 15 días		
DIRECCIÓN: Catachocha e/ Juan José Peña y Olmedo				
CORREO: piavega29@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
Nº	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Lona de backing de 13onz., con velcro, impresión full color, tamaño 3x2.25mts. (incluye diseño y colocación)	1	\$ 67,50	\$ 67,50
2	Lona para backing de 13onz., con velcro, impresión full color, tamaño 2.25x2.25mts. (incluye diseño y colocación)	1	\$ 50,65	\$ 50,65
3	Roll up tipo araña, impreso en lona de 13onz. full color, tamaño 1.25x2.50mts. (incluye diseño y colocación)	3	\$ 60,00	\$ 180,00
4	Agendas con pasta dura impresa full color, 100 hojas internas, impresas en un solo color, con doble anillado, tamaño 21x15cm.	300	\$ 1,00	\$ 300,00
5	Credenciales para prensa, impresas en papel couche de 300gr. full color más emplastado grueso, impresión en dos caras, tamaño 9x13cm. (Incluye diseño)	250	\$ 0,75	\$ 187,50
6	Cordones para credenciales.	250	\$ 0,45	\$ 112,50
7	Tarjetas de invitación, tamaño A6 (18.5x12.7cm) material cartulina star whrit de 200gr., impresión lasser full color. (incluye diseño)	200	\$ 0,50	\$ 100,00
8	Sobres para invitación en material star whrite, color azul, logotipo CNE Elecciones 2025, impreso metalizado un solo color tamaño lord. (incluye diseño)	200	\$ 1,00	\$ 200,00
9	Bloques de boletas de citación, impresión full color en original y 2 copias, impreso en papel químico, medidas 29x12cm. (incluye diseño)	250	\$ 0,26	\$ 65,00
SUB TOTAL:				\$ 1.263,15
IVA 15%:				\$ 189,47
TOTAL:				\$ 1.452,62.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Lic. Henry Jara Lapo Analista de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p>		

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 1.452,62.00 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100 INCLUIDO IVA.</p> <p>El pago se lo realizara contra entrega del servicio siempre y cuando el proveedor presente la factura y documentación correspondiente, requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCESO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: l pago se realizará contra entrega de los servicios y previa presentación de la factura correspondiente, junto con el informe o acta de conformidad del cliente.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 355 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente indica “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”, el plazo de ejecución de la orden de servicio será 5 días.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual. – (...) <i>De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.</i></p> <p><i>La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.</i></p> <p><i>En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.</i></p>

	<p><i>En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).</i></p> <p><i>En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.</i></p> <p><i>Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo.</i></p> <p><i>En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.</i></p> <p><i>Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.</i></p> <p><i>Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 476 y 477 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato</i></p> <p><i>En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista (...)</i></p> <p><i>Asi mismo se observara lo dispuesto en los artículos 376 y 377 del RGLOSNCP.</i></p>
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 370 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción; sin perjuicio de las atribuciones del administrador de la orden de compra.”
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 01/11/2025. • Nro. 204 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530204 Edicion Impresion Reproduccion Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traduccion Empastado Enmarcacion Serigrafia Fotografia Carnetizacion Filmacion e Imagenes Satelitales

	<ul style="list-style-type: none"> • Valor Total: USD TOTAL: USD 1.452,62 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/100 INCLUIDO IVA.
ACEPTACIÓN	<p>- Proforma Nro. 014540 del 31 de octubre del 2025.</p>
	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa PRINTEXPRESS COMUNICACIÓN VISUAL, con RUC: 1104128440001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p>
	<p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>
	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPL-, prevé:</p> <p><i>Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Página 31 de 77 Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
-------------------------	--------------------

 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaBC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PIEDAD ALEXANDRA VEGA JARAMILLO Validar únicamente con FirmaBC</p> <p>Tnlgo. Piedad Alexandra Vega REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PRINTEXPRESS COMUNICACIÓN VISUAL PROVEEDOR ADJUDICADO</p>
<p>Elaborado por:</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: ADRIANA MELISSA MARIN MINGA Validar únicamente con FirmaBC</p>	
<p>Mgs. Adriana Melissa Marín M.</p>	
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS		No. IC-CNEDPL-POE-009-2025			
FECHA: 27-10-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 188					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
<p>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:</p>					
RAZÓN SOCIAL: ELECTRO-AUTOMATIZACION-LOJA.		PROFORMA Nro. 80109			
RUC: 1100422672001		FECHA: 15 de octubre de 2025			
REPRESENTANTE LEGAL: Luis Vinicio Ortega Gonzaga		CONTACTO: Ing. Cristian Vinicio Ortega			
TELÉFONOS: Celular: 0980372359		VIGENCIA: 60 días			
DIRECCIÓN: LOJA: Velasco Ibarra 08-113 y Luis Cordero, esquina. Barrio Nueva Granada					
CORREO: electroautoma.loja@gmail.com					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler del Generador Eléctrico	Alquiler del Generador Eléctrico para el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja. POTENCIA: 25 KVA FASE: Trifásico VOLTAJE: 220v/60Hz INCLUYE: Tablero de transferencia Automática Conexión a tablero de distribución principal y a UPS Instalación, accesorios, asistencia técnica. Combustible durante el tiempo del alquiler. Transporte. Pruebas del generador eléctrico Bypass Automático Personal Técnico disponible durante la vigencia del contrato.	1 (7días)	\$ 210,00	\$ 1.470,00
SUB TOTAL:					\$ 1.470,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Sr. Roberto Andino Paz, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO		<p>En tal virtud, se selecciona a la mencionada como empresa como proveedor, por un valor total de USD 1470.00 (MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a ser cubierto con cargo al presupuesto institucional vigente.</p> <p>Tomando en cuenta que el plazo de ejecución de conformidad al calendario electoral sería de 7 DÍAS, lo mismo que se coordinara entre el proveedor y el Administrador de la Orden de Compra.</p>			

	<p>Es importante mencionar, que el proveedor sugerido es Contribuyente RIMPE, por lo que no genera IVA.</p> <p>Pago contra entrega del servicio por los días que efectivamente se cumplió, esto tomando en consideración el calendario electoral requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA PARA EL PROCESO “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: Pago contra entrega del servicio por los días que efectivamente se cumplió, esto tomando en consideración el calendario electoral.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme al numeral 4 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de conformidad al calendario electoral sería de 7 DÍAS, el mismo que se coordinara entre el proveedor y el Administrador de la Orden de Compra..</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p>

	<p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i></p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante</p> <p>- Certificaciones Presupuestarias:</p> <p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 21/10/2025. • Nro. 188 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530504 Maquinarias y Equipos (Arrendamiento) • Valor Total: USD TOTAL: USD 1.470.00 MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS. <p>- Proforma Nro. 43-2025 del 15 de octubre del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa ELECTRO-AUTOMATIZACION-LOJA., con RUC: 1100422672001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS VINICIO ORTEGA GONZAGA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Luis Vinicio Ortega Gonzaga</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL: PROVEEDOR ADJUDICADO ELECTRO-AUTOMATIZACION-LOJA.</p>
<p>Elaborado por:</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	
<p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p> <p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA				
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-010-2025	
FECHA: 31-10-2025				
ÁREA REQUIRENTE:				
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales 				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 198				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:				
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS ELECTORALES RELACIONADOS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025, conforme el siguiente detalle:				
RAZÓN SOCIAL: UCHUARI CHAPA OLGA BEATRIZ			PROFORMA Nro. 00052	
RUC: 1103837454001			FECHA: 24 de octubre de 2025	
REPRESENTANTE LEGAL: Uchuari Chapa Olga Beatriz			CONTACTO: Uchuari Chapa Olga Beatriz	
TELÉFONOS: Celular: 0960861708			VIGENCIA: 15 días	
DIRECCIÓN: Barrio: La Banda Alto Calle: Diego de Troya Número: SN Intersección: Chuquiribamba Referencia: A dos cuadras del retén policial				
CORREO: olgauchuari1980@gmail.com				
SERVICIOS ESPERADOS				
N°	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Sistema de amplificación para 200 personas, sistema incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, (incluye personal técnico).	1	220	220
2	Caja amplificadora de 400 wts (para prensa).	1	50	50
3	Micrófonos inalámbricos.	2	15	30
4	Micrófono con pedestal	1	20	20
5	Personal de protocolo	2	30	60
6	Presentador/a.	1	60	60
7	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).	1	70	70
8	Sillas Tiffany para asistentes.	20	1	20
9	Sistema de amplificación para 50 personas, sistema incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 1 sub bajo de 1500 wts, (incluye personal técnico).	1	180	180
10	Micrófonos inalámbricos	7	15	105
11	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta).	1	70	70
12	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para secretario con 1 sillas Tiffany (incluye vaso, servilleta y agua	1	25	25
13	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para personal electoral con 3 sillas Tiffany (incluye vasos, servilletas y agua)	1	40	40

14	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico).	1	200	200
15	Cajas amplificadas de 400 wts (para prensa).	1	50	50
16	Micrófonos inalámbricos	2	15	30
17	Personal de protocolo	2	30	60
18	Presentador/a	1	60	60
19	Micrófonos con pedestal	1	20	20
20	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m); rosas, azules y blancas	1	70	70
21	Manteles azules y beige	4	3	12
22	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany	1	70	70
23	Sillas Tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera de Loja	100	1	100
24	Sistema de amplificación para 100 personas, sistema incluye: Consola digital 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico)	1	200	200
25	Caja amplificada de 400 wts (para prensa)	1	50	50
26	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas, azules y blancas	1	70	70
27	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura	1	60	60
28	Micrófonos inalámbricos	4	15	60
29	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany.	1	70	70
30	Personal de protocolo	3	30	90
31	Presentador/a	1	60	60
32	Sillas Tiffany para asistentes con lazos de colores de la bandera del Ecuador	50	1	50
33	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 wts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, (incluye personal técnico)	1	1100	1100
34	Cajas amplificadas de 400 wts (para prensa)	2	50	100
35	Micrófonos inalámbricos	4	15	60
36	Personal de protocolo	6	30	180
37	Presentador/a	1	60	60

38	Montaje de mesa incluye mantelería en azul y blanco para autoridades con 7 sillas Tiffany (incluye aguas/vaso/ servilleta)	1	70	70
39	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura para mesa principal incluye alfombra.	1	60	60
40	Tarima de 5x4m para prensa	1	50	50
41	Arreglo floral para mesa principal. Medida (2m), rosas amarillas, azules y rojas.	1	70	70
42	Camino de rosas de 10x6 para decorar tarima, rosas amarillas, azules y rojas.	1	80	80
43	Arreglos florales con pedestal (rosas amarillas, azules y rojas).	2	40	80
44	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm.	1	400	400
45	Circuito cerrado para dos canales.	1	80	80
46	Cámara de video + trípode + camarógrafo.	1	80	80
47	Tv de 50 pulgadas, como monitor de retorno.	1	60	60
48	Swich de video para manejo de señal de pantallas y streaming con personal técnico.	1	80	80
49	Sillas Tiffany para asistentes con lazos azules.	200	1	200
50	Alfombra roja de 7m x 1.5m para ingreso principal.	1	25	25
51	Sistema de amplificación activo para 20 personas, Sistema incluye: Consola digital de 8 canales mínimo, 2 altavoces dobles tres vías 1400 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, 2 sub bajos de 1500 wts, (incluye personal técnico).	1	100	100
52	Micrófonos inalámbricos.	4	15	60
53	Cajas amplificadas de 400 wts (para prensa).	2	50	100
54	Montaje de 1 mesa con 3 puestos con mantelería en azul y blanco, con 3 sillas tiffany cada una para secretaria y notario/a (incluye aguas/vasos/ servilleta).	1	70	70
55	Sillas Tiffany para periodistas.	20	1	20
56	Cordón de separadores de 3m.	1	25	25
57	Sistema de amplificación (aéreo) line array activo para 200 personas (sonido envolvente para coliseo), incluye: Consola digital de 12 canales mínimo, 4 cajas (12pulg) line array de 1200 wts con estructura truss, 2 sub bajos dobles de 1500 wts, 2 monitores de altavoz 600 wts, (incluye personal técnico).	1	1630	1630
58	Cajas amplificadas de 400 wts (para prensa).	2	50	100
59	Micrófonos inalámbricos.	7	15	105
60	Monitor de retorno de 65 pulgadas.	1	60	60
61	Tarima de 10x6m y de 0,30 m de altura incluye alfombra.	1	50	50
62	Tarima de 5x4m para prensa.	1	50	50
63	Montaje de mesa con mantelería en azul y blanco para autoridades con 5 sillas tiffany (incluye aguas/vasos/ servilleta).	1	60	60
64	Montaje de 1 mesa con dos puestos con mantelería en azul y blanco, con 2 sillas tiffany cada una para secretaria y notario/a (incluye aguas/vaso/ servilleta).	1	30	30

65	Montaje de 2 mesas con dos puestos con mantelería en azul y blanco para asistentes junta con 2 sillas tiffany cada una (incluye aguas/vaso/servilleta).	1	30	30
66	Arreglo floral para mesa principal.	1	20	20
67	Circuito cerrado para dos canales.	1	80	80
68	Cámara de video + trípode + camarógrafo	1	80	80
69	Swich de video para manejo de señal de pantallas y streaming con personal técnico.	1	80	80
70	Pantalla LED 4 X 3 m con procesador de pantalla con estructura; pantallas LED Indoor con punto pitch 3.9 mm.	1	400	400
71	Pantallas de TV de 65 pulgadas con pedestal y cables HDMI para transmisión de resultados	2	80	160
72	Calentadores/calefactor tipo hongo para interiores	6	25	150
73	Cordón de separadores de 6m.	1	50	50
			70SUB TOTAL:	8677.00
			IVA 15%:	\$ 0,00
			TOTAL:	\$ 8677.00

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Lic. Henry Jara Lapo Analista de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 8677.00 OCHO SEISIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100.</p> <p>Es importante mencionar, que el proveedor es Contribuyente RIMPE, por lo que no genera IVA.</p> <p>El pago se realizará contra entrega de bienes y servicios, pudiendo ser mensual de ser el caso, requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN EL SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISIÓN DE ACTIVIDADES ELECTORALES RELACIONADAS AL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: l pago se realizará contra entrega de los servicios y previa presentación de la factura correspondiente, junto con el informe o acta de conformidad del cliente.</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Informe del administrador de la orden de compra.

	<ul style="list-style-type: none"> - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación
	<ul style="list-style-type: none"> - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme establece el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: (...)4. <i>En otros casos, debidamente justificados, el plazo de ejecución contractual corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato; o de establecerse el cumplimiento de una condición, como por ejemplo la entrega de información por parte de la entidad contratante(...)</i>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS	Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. – (...)La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista. Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras. Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 293 y 294 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato. En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista(...)
GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante - Certificaciones Presupuestarias:

	<p>Certificación Presupuestaria POE 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 29/10/2025. • Nro. 198 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530249 Eventos Públicos Promocionales • Valor Total: USD TOTAL: USD 8677.00 OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100, incluido el IVA. <p>- Proforma Nro. 0052 del 24 de octubre del 2025.</p>
ACEPTACIÓN	<p>De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa UCHUARI CHAPA OLGA BEATRIZ., con RUC: 1103837454001, acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP–, prevé:</p> <p>Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Página 31 de 77 Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p>	

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: OLGA BEATRIZ UCHUARI CHAPA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>: UCHUARI CHAPA OLGA BEATRIZ REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>
<p>Elaborado por:</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: ADRIANA MELISSA MARIN MINGA Validar únicamente con FirmaEC</p>	
<p>Mgs. Adriana Melissa Marín M.</p>	
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 1</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA					
ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS			No. IC-CNEDPL-POE-011-2025		
FECHA: 24-10-2025					
ÁREA REQUIRENTE:					
<ul style="list-style-type: none"> Unidad Provincial Administrativa de Loja 					
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 189					
OBJETO DE CONTRATACIÓN:					
<p>“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, conforme el siguiente detalle:</p>					
RAZÓN SOCIAL: OPTILINK CIA. LTDA.			PROFORMA Nro. 43-2025		
RUC: 1191771725001			FECHA: 15 de octubre de 2025		
REPRESENTANTE LEGAL: Mgr. Alex Jaramillo Zamora			CONTACTO: Mgr. Alex Jaramillo Zamora		
TELÉFONOS: Celular: 0967440359			VIGENCIA: 60 días		
DIRECCIÓN: Bernardo Valdivieso y Colón					
CORREO: presidencia@fored.ec					
SERVICIOS ESPERADOS					
N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio de Internet	Servicio de Internet con un ancho de banda de 300Mps, 1 a 1, con fibra óptica	1	\$ 408,30	\$ 408,30
SUB TOTAL:					\$ 408,30
IVA 15%:					\$ 61,25
TOTAL:					\$ 469,55
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Mgs. Quezada Ríos Ángel Enrique Analista Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios/especificaciones técnicas cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO		<p>La Delegación Provincial Electoral de Loja establece como presupuesto referencial para el presente procedimiento de contratación el monto de USD 408,30 CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100, sin incluir el IVA.</p> <p>El pago se realizará contra entrega (mensual). requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo informe de satisfacción del administrador de la orden de servicio, suscripción del acta de recepción definitiva y entrega de la factura.</p>			

	<p>La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA, Pagará la Orden de Compra por la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios esperados, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Forma de Pago: El pago se realizará, se realizará contra entrega (mensual).</p> <p>Condiciones de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa presentación de la factura. - Hoja de proveedor en formato CNE. - Informe del administrador de la orden de compra. - Suscripción del Acta de Recepción conforme lo establecen los Artículos 321 y 325 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Certificado de la Cuenta Bancaria. - Documentos: Ruc, Cedula y certificado de votación - De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley de régimen tributario interno.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme al numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de treinta (30) días calendario, En cumplimiento de lo establecido en el artículo correspondiente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se deja constancia que el periodo contractual para el servicio se computará a partir de la fecha determinada en la planificación institucional, misma que corresponde al inicio formal de las obligaciones recíprocas entre las partes..</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1*1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Delegación Provincial Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.</p> <p>Para la imposición de las multas se observará lo establecido en el artículo 292 y 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>

GARANTÍA	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.
	La garantía entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: <i>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.”</i>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.
	Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante
	- Certificaciones Presupuestarias:
	Certificación Presupuestaria POE 2025: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Elaboración: 21/10/2025. • Nro. 189 • Ejercicio Proyectado: 2025 • Ítem Presupuestario: 530105 Telecomunicaciones • Valor Total: USD TOTAL: USD 469.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS, incluido el IVA.
	- Proforma Nro. 43-2025 del 15 de octubre del 2025.
ACEPTACIÓN	De ser considerada la oferta, para la prestación del servicio que requiere el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA, quienes conforman la empresa OPTILINK CIA. LTDA. , con RUC: 1191771725001 , acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del presente proceso; además, se comprometen a brindar un servicio de CALIDAD, capaz de que este cumpla con las necesidades de la Institución.
	Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i>	

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS HERNAN CISNEROS JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEX WLADIMIR JARAMILLO ZAMORA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p>Mgtr. Alex Jaramillo Zamora REPRESENTANTE LEGAL:</p>
<p>DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO OPTILINK CIA. LTDA.</p>
Elaborado por:	
 <p>Firmado electrónicamente por: CELSO FLAVIO GAONA BENITEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	
<p>Ing. Celso Flavio Gaona Benítez</p>	
<p>ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO 2</p>	